

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	20
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	27
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	35
<i>LICITACIONES</i>	35
<i>COLEGIACIONES</i>	60
<i>TRANSFERENCIAS</i>	61
<i>CONVOCATORIAS</i>	62
<i>SOCIEDADES</i>	67
<i>VARIOS</i>	80

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 740-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-35237557-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA- MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A solicitó y presentó los cálculos del Empalme aplicable al 1 de julio de 2017 y la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios del Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021 a los meses de enero 2018, abril 2018, junio 2018, agosto 2018, septiembre 2018 y noviembre 2018, para la obra: "Jardín Maternal Ayacucho", en la localidad y partido de Ayacucho, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma POSE S.A. suscribieron con fecha 21 de abril de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de julio de 2017, 1 de enero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 noviembre de 2018, que constan como ANEXO II;

Que el faltante de obra a ejecutar del adicional por artículo 7° de la Ley 6.021 al 1 de noviembre de 2018 a valores de dicho mes asciende a la suma de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete con setenta y nueve centavos (\$1.742.147,79) y tiene una diferencia de pesos setecientos noventa y dos mil novecientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$792.924,43) lo que representa un 83,53%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veintitrés con treinta y seis centavos (\$949.223,36), todo lo cual obra en ANEXO III;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos setecientos noventa y dos mil novecientos veinticuatro con cuarenta y tres centavos (\$792.924,43), a la que adicionando la suma de pesos siete mil novecientos veintinueve con veinticuatro centavos (\$7.929,24) para Dirección e Inspección, la suma de pesos siete mil novecientos veintinueve con veinticuatro centavos (\$7.929,24) para Embellecimiento, la suma de pesos veintitrés mil setecientos ochenta y siete con setenta y tres centavos (\$23.787,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ochocientos treinta y dos mil quinientos setenta con sesenta y cuatro centavos (\$832.570,64);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A., contratista de la obra: "Jardín Maternal Ayacucho", en la localidad y partido de Ayacucho, que, agregados como IF-2022-13726716-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-24182174-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 1741 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-13726716-GDEBA-DPAMIYSPGP	1d96a485b22ff5a530f3118808fe5730c4633a5a051712aeae0cd2f88fd9cd5	Ver
IF-2021-24182174-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	be6f7214201fa6d1ec1ffaae5c9746c5120490a7b7aa15a375c0240ec82c38be	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1414-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09992878-GDEBA-DPALMSALGP, mediante el cual se propicia actualizar las medidas sanitarias para evitar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), así como otras enfermedades respiratorias agudas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21 el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el mencionado Decreto fue prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, convalidados estos últimos dos por Ley N° 15.310;

Que asimismo se adoptaron diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus, evitar el contagio y la propagación en la población;

Que, en cuanto a la situación actual que atraviesa la provincia, es preciso señalar que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, en la actualidad, la vacunación contra COVID-19 es libre para todas las personas en el territorio de la provincia de

Buenos Aires;

Que la pandemia de COVID-19 en el territorio de la Provincia de Buenos Aires presenta un descenso sostenido de casos por diez (10) semanas consecutivas, desde el pico máximo de casos registrados de la tercera ola ocurrido entre el 17 al 23 de enero de 2022. La tercera ola de esta pandemia, iniciada a fines de noviembre de 2021, se caracterizó por una altísima incidencia de casos en todo el territorio provincial, con cuadros predominantemente leves. Actualmente se registra un descenso marcado de la curva de casos, con un promedio diario semanal de casos de 819, lo que equivale al 1,86% de los casos en el pico de la tercera ola y al 6,82% del de la segunda ola.

Que, este descenso en el número de casos en la población general también se observa en la población de niños, niñas y adolescentes. La proporción de casos en la población de 0 a 19 años respecto al total mostró un ligero crecimiento a comienzos de marzo para volver a ubicarse debajo del 15% en la actualidad, no observándose un impacto significativo en la incidencia luego de un mes de iniciado el regreso a la presencialidad escolar.

Que el 25 de noviembre de 2021 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la nueva variante del coronavirus B.1.1.529 denominada "Ómicron" como "variante de preocupación" en todo el mundo por el "alto riesgo de contagio";

Que la variante Ómicron circula actualmente en el territorio provincial, la cual se caracteriza por su elevada transmisibilidad, con emergencia de sublinajes con mayor potencial de transmisión como el más reciente BA.2. Los primeros hallazgos de Ómicron BA.2 en la provincia de Buenos Aires se registraron en la primera quincena de febrero de 2022 (semana epidemiológica 7). Desde estos primeros hallazgos y hasta la semana en curso no se observaron modificaciones en la incidencia de casos en las jurisdicciones y se mantiene la vigilancia de variantes circulantes.

Que si bien la situación epidemiológica actual presenta un descenso sostenido de casos, el elevado nivel de transmisibilidad de la variante Ómicron podría generar un repentino aumento de casos, tal como ocurrió en el mes de enero del corriente;

Que aunque la población cuenta con inmunidad, a través de la vacunación y de manera natural, contra el COVID-19, se detecta un aumento en la circulación de virus respiratorios, como la Influenza A, que desde el comienzo de la pandemia de SARS-CoV 2 habían disminuido su transmisibilidad, especialmente en niñas y niños, quienes son uno de los principales vectores de contagio de los mismos;

Que, el alto nivel de inmunidad alcanzado en la población permitió la continuidad de todas las actividades en un contexto de alta incidencia de casos, quitar los aforos máximos de espacios, dar inicio a la temporada escolar con presencialidad plena en las aulas y eliminar la cuarentena en contactos estrechos vacunados;

Que, en este contexto de altas coberturas de vacunación obtenidas y la consecuente protección frente a enfermedad grave se debe garantizar la continuidad de todas las actividades, y se continúa recomendando el uso de barbijos de calidad en espacios cerrados compartidos o ante aglomeraciones de personas.

Que, pese al marcado descenso de casos registrado en las últimas semanas, aún existe incertidumbre acerca de la evolución que pueda tener el virus SARS-CoV-2, atento la posibilidad latente de un aumento repentino de los contagios;

Que, considerando el carácter dinámico de la pandemia y el inicio de la temporada de mayor incidencia de enfermedades respiratorias, se sostiene un sistema de vigilancia de la salud sensible para la identificación oportuna y monitoreo de los agentes causantes de infecciones respiratorias agudas que integre COVID-19, un sistema de vigilancia de variantes y linajes de SARS-CoV-2 circulantes; y sobre el sistema sanitario a través del Sistema de Gestión de Camas; para el seguimiento, evaluación y adecuación permanente de las medidas sanitarias adoptadas.

Que en el marco de la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) llevada a cabo el 18 de marzo del corriente, las autoridades sanitarias provinciales acordaron mantener, como recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias, las siguientes medidas: continuar con el uso de barbijo en espacios cerrados, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público;

Que, en virtud de la situación epidemiológica descrita y los avances de la campaña de vacunación, resulta necesario actualizar las recomendaciones sanitarias para la prevención tanto de la COVID-19, así como de otras infecciones respiratorias agudas como la Influenza, se estima pertinente establecer recomendaciones de cuidado general para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas;

Que, con el objetivo de sostener las medidas propiciadas, deviene imperante sostener el monitoreo de la situación epidemiológica, la entrega de barbijos en las escuelas por parte de esta jurisdicción, así como articular las acciones que permitan completar los esquemas de vacunación y la vigilancia activa;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, con las modificaciones introducidas por Ley N° 15309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recomendar la utilización del tapabocas o barbijos, en espacios cerrados, como medida para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

ARTÍCULO 2°. Establecer la obligatoriedad del uso del tapabocas o barbijo en el transporte público de pasajeros, como medida de prevención para la transmisión del coronavirus COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

ARTÍCULO 3°. Disponer el carácter optativo del uso del tapabocas o barbijo, en espacios laborales, recreativos y educativos, para aquellas personas cuyo uso implica alguna dificultad.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1891-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Mayo de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 14.580 y N° 14.461, el Decreto N° 272/17 E, el EX-2021-29518180-GDEBA-DPALMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público, denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), para la transferencia, en favor del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. de inmuebles situados en el municipio de Lomas de Zamora, de titularidad de la Provincia, con el fin de destinarlos a la construcción de viviendas familiares de ocupación permanente, en los términos establecidos por el artículo 5° del Decreto N° 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género tramita la desafectación, para su posterior donación a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino Del Bicentenario Para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Partido 63 (Lomas de Zamora) Circunscripción 8, Frac. 2, Secc. C, Parcelas 1, 2, 3, 5, 10 y 11 del partido de Lomas de Zamora, que actualmente forman parte del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "José A. Esteves". Se añade que el aludido pedido, se enmarca de acuerdo a lo establecido por los artículos 27, 28, siguientes. y concordantes. de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y que el requerimiento se realiza en ejecución de los Planes de Adecuación de los Hospitales Neuropsiquiátricos Públicos de la Provincia de Buenos Aires para sustitución por dispositivos con base en las comunidades, aprobados por Resolución RESO-2021-4-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, en los cuales se incluyen componentes vinculados a la vivienda para usuarios y usuarias externados y del Programa "Buenos Aires Libre de Manicomios", creado por RESO-2020-2805-GDEBA-MSALGP;

Que asimismo, destaca que el Programa "Buenos Aires Libre de Manicomios", tiene como propósito acompañar los procesos de adecuación aprobados, incluyendo las estrategias y dispositivos de inclusión socio-comunitaria, y los dispositivos de apoyos para la vida en la comunidad de personas usuarias externadas. En dicho marco, se gestionó un acuerdo con el Pro.Cre.Ar., mediante el cual, a cambio de la cesión mencionada para la construcción de viviendas, se adjudicarán a esta cartera ministerial un total de 60 unidades las que se afectarán al referido programa que totalizan 5600 m2 todas adaptadas para sillas de ruedas;

Que en los considerandos del citado convenio se relaciona que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 902/2012, el Estado Nacional resolvió la creación del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar) a los fines de facilitar el acceso a la vivienda para toda la población ("PROGRAMA PROCREAR");

Que seguidamente, se da cuenta que el aludido Fideicomiso está conformado, entre otros bienes, con recursos públicos para atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos y lotes con servicios destinados a familias e individuos;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente la Ley N° 14.461, la cual determina en su artículo 1, inciso "e" que, "podrá efectuarse la transferencia en forma directa, en venta o donación, con exclusión del régimen de subasta pública y previa determinación del estado ocupacional, cuando: (...) e) Sea el inmueble destinado al Programa PRO.CRE.AR aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 902 de fecha 12 de junio de 2012";

Que se destaca, que la Provincia de Buenos Aires es titular dominial de un predio, el cual se considera apto para el emplazamiento de desarrollos urbanísticos, tal como los que se ejecutan en el marco del Pro.Cre.Ar. y que por Decreto-Ley N° 9260/1979, los inmuebles referidos fueron afectados a la jurisdicción del Ministerio. Asimismo, se precisa que mediante nota dirigida a la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en fecha 21 de Mayo de 2021 (NO-2021-45681900-APN-SDT#MDTYH), el Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar, solicitó la trasferencia de dicho inmueble al fondo, en los términos del artículo 1°, inciso "e", de la Ley Provincial N°14.461, antes mencionada;

Que el convenio tiene por objeto propiciar la transferencia, en favor del Fondo Fiduciario Público, denominado "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (Pro.Cre.Ar.), de los inmuebles sitios en el municipio de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como: Circunscripción: 8 Sección: C Fracción: 2 Parcela: 1, 2, 3, 5, 10 y 11, con el fin de destinarlos a la construcción de viviendas familiares de ocupación permanente, en los términos establecidos por el artículo 5° del Decreto N° 902/2012, bajo las condiciones establecidas en la cláusula segunda y su Anexo I;

Que en ese marco, mediante la cláusula segunda, acuerdan que Pro.Cre.Ar. desarrollará, en dicho inmueble, un proyecto de 850 viviendas de la línea Desarrollos Urbanísticos del Programa creado por el Decreto N° 902/2012, dejándose establecido que sesenta (60) unidades habitacionales, que totalizan cinco mil seiscientos metros cuadrados (5.600 m2), serán adaptadas para sillas de ruedas según las características que se detallan en el Anexo I del Convenio y transferidas a la provincia de Buenos Aires para ser afectadas al Ministerio en el marco de lo previsto en el Decreto-Ley N° 9533/80, y bajo las modalidades de uso de las mismas que se establezcan en los respectivos reglamentos de copropiedad y administración. Asimismo serán transferidas a la provincia de Buenos Aires para ser afectadas a este Ministerio en el marco de lo previsto en el Decreto-Ley N° 9533/80, y bajo las modalidades de uso de las mismas que se establezcan en los respectivos reglamentos de copropiedad y administración, catorce (14) cocheras descubiertas (reserva de espacio de estacionamiento de auto descubierto) conforme proyecto constructivo a tal fin; acordándose para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, el plazo de veinticuatro (24) meses, a contar desde la suscripción de la escritura traslativa de dominio en favor de Pro.Cre.Ar.;

Que por su parte este Ministerio se obliga, mediante la cláusula tercera, a entregar la posesión a la firma del presente y a impulsar y realizar las gestiones necesarias para el dictado del acto administrativo a nivel provincial de transferencia de los bienes inmuebles detallados en la cláusula primera. A su vez, ambas partes se comprometen a prestar la colaboración necesaria a fin de coadyuvar en los esfuerzos y diligencias tendientes a lograr la incorporación del inmueble referido y su afectación al destino indicado en la cláusula primera del convenio (cláusula cuarta);

Que, mediante la cláusula sexta, se pacta mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan las partes como consecuencia del convenio de referencia y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que designen para acceder a ella, teniéndose particularmente en cuenta lo establecido por los Artículos N° 222, 223 y 224 del Código Penal de la Nación. En ese marco, se precisa que la escritura traslativa de dominio a favor del Fideicomiso Pro.Cre.Ar. será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (cláusula séptima);

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, los compromisos asumidos comenzarán a regir una vez refrendado el convenio por el Comité Ejecutivo Pro.Cre.Ar. Cualquiera de las partes podrá, sin necesidad de expresión de causa, dar por finalizada la vigencia del Convenio, notificando de ello a la otra parte, al domicilio constituido, con al menos treinta (30) días de anticipación siempre y cuando este Ministerio no haya suscrito la respectiva escritura traslativa de dominio. De no concretarse la transferencia del predio en el plazo de dos (2) años desde la suscripción del mismo, quedará derogado de manera automática sin que ninguna de las partes pueda reclamar indemnización por concepto alguno a la otra;

Que mediante la cláusula novena se acuerda asimismo que no podrán transferir, ni ceder total o parcialmente el Convenio, ni ninguno de los derechos pactados en función del mismo;

Que a órdenes N° 16, 39 y 46, respectivamente, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 19 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 23, 26 y 29/30, la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Administración de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, toman intervención y adjuntan la documentación relativa a la titularidad del inmueble;

Que a órdenes N° 51 y 53 han prestado sus respectivas conformidades la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 15.164, 2°, 3° y 5° de la Ley N° 14.580, 1° inciso e) de la Ley N° 14.461 y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público, denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), para la transferencia, en favor del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. de inmuebles situados en el municipio de Lomas de Zamora, de titularidad de la Provincia, con el fin de destinarlos a la construcción de viviendas familiares de ocupación permanente, en los términos establecidos por el artículo 5 del Decreto N° 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual como documento CONVE-2022-12425431-GDEBA-MSALGP, pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, Incorporar en el SINDMA. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

convenio 094f46a796ba2d4fba3de33bf045847705e0d0ae2846fd7e197016c243620f20

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 744-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-08543739-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el aumento del monto de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSGP incrementado por la Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1718-GDEBA-MSGP a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a OYARZO CAYUN, SEBASTIÁN EDGARDO (IPP N° 02-00-009316-11/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSGP de fecha 24 de julio de 2017 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) a quienes brinden información que permita localizar y detener a OYARZO CAYUN, SEBASTIÁN EDGARDO;

Que por Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1718-GDEBA-MSGP de fecha 5 de diciembre de 2019 se incrementó el ofrecimiento de pública recompensa entre la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) y PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000);

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa que con fecha 01 de septiembre de 2014 se libró orden de detención contra OYARZO CAYUN, SEBASTIÁN EDGARDO por ser considerado autor de hechos de abuso sexual gravemente ultrajante; ilícito agravado por ocasionar grave daño en la salud mental de las víctimas y por convivencia preexistente, los que tuvieron lugar en la localidad de Monte Hermoso;

Que pese al despliegue de medidas investigativas no se ha podido localizar al prófugo;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca manifiesta su interés en el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a OYARZO CAYUN, SEBASTIÁN EDGARDO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° RESOL-2017-204-E-GDEBA-MSGP incrementado por Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1718-GDEBA-MSGP, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a OYARZO CAYUN, SEBASTIÁN EDGARDO (IPP N° 02-00-009316-11/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-13109995-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2022-13109995-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, localidad de Monte Hermoso, partido homónimo y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [43e3734e4360d3739e9c5bbb5c9a4bfa2a923788b91e93c33ac0365a4e818c1e](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 153-MDAGP-2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11380451-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se propicia la creación del Concurso Provincial de Mielles Bonaerenses Edición 2022, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 15.311, Resoluciones SAGPyA N° 274/95 y N° 111/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, determina que es competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense (conforme artículo 22, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309);

Que la República Argentina está entre los primeros tres exportadores mundiales de miel en el cual la provincia de Buenos Aires concentra el mayor número de productores apícolas;

Que la miel argentina es muy demandada en el mercado internacional por sus características físicas-químicas y organolépticas que la presentan como un producto de excelente calidad que necesita ser certificado y diferenciado;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con aproximadamente unas 750 salas de extracción habilitadas, 120 salas de fraccionamiento de miel y unos 4500 productores apícolas;

Que en virtud a la importancia que representa la cadena apícola en la provincia de Buenos Aires y a los fines de explotar convenientemente los mercados, tanto externos como internos, de los diversos productos derivados de la colmena, como las mieles monoflorales por regiones y sus correspondientes características sensoriales diferenciadas, se propicia el desarrollo de un Concurso de Mielles en la provincia de Buenos Aires;

Que la cadena apícola en la provincia de Buenos Aires representa el 53 % de la producción nacional con unos 4.500 productores apícolas y unos 18.000 puestos de trabajos dentro de la cadena apícola, mostrando así su importancia a nivel nacional y regional;

Que el Concurso Provincial de Mielles que se impulsa tiene como objetivo general visibilizar la calidad de las mieles y sus diferentes fenotipos, como así también impulsar la producción de miel, la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el desarrollo de la cadena apícola bonaerense;

Que sus objetivos específicos tienen por finalidad promocionar la miel como producto alimenticio de calidad, promover la diferenciación de las mieles a partir de origen botánico características organolépticas y calidad fisicoquímica, como estrategia para darle valor agregado al producto y premiar a aquel productor cuyo producto se diferencie del resto por su calidad y características;

Que el Concurso cuya aprobación se propicia, se encuentra en consonancia con la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires (N° 15.311) aprobada para el ejercicio fiscal 2022, que en su artículo 75 indica los valores de los análisis de mieles respecto de su origen botánico, color y humedad cuyo valor es de pesos cero en el marco del concurso de mieles;

Que al orden N° 2 se agrega el informe técnico de la Dirección Apícola donde se esgrimen los fundamentos de la presente medida y recomienda;

Que a orden N° 10 la Dirección mencionada en el considerando anterior aduna las Bases y Condiciones del Concurso cuyo objeto consiste en visibilizar la calidad de las mieles y sus diferentes fenotipos, como así también impulsar la producción de miel, la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el desarrollo de la cadena apícola bonaerense; y estará destinado a productores, productoras, fraccionadores y fraccionadoras de miel de la provincia de Buenos Aires (ver arts 1° y 2°);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Apícola;

Que a orden N° 47 luce como Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones, y su Planilla de Inscripción, que regirá el llamado a Concurso Provincial de Mielles Bonaerenses Edición 2022;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Concurso Provincial de Mielles Bonaerenses Edición 2022.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y su Planilla de Inscripción, que regirá el llamado a Concurso Provincial de Mielles Bonaerenses Edición 2022, que como Anexo I (IF-2022-15235910-GDEBA-DAPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Invitar a productores, productoras, fraccionadores y fraccionadoras de miel de la provincia de Buenos Aires, a participar del Concurso Provincial de Mielles Bonaerenses Edición 2022.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo 7ef70c3812ae7f24ff3fe6885523d5557556b5fc5446bb84c08ab033453f746e

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03192057-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la solicitud de reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Servicio a Personal Administrativo, de la agente Mercedes Anahí CARABALLO perteneciente a la Dirección de Instrucción Sumarial, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 mediante IF-2021-04046697-GDEBA-DDDPPMDAGP, fue digitalizado el expediente N° 22500-15247/11 por el cual se iniciaron oportunamente dichas tramitaciones;

Que la agente aludida en el acápite precedente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-000-VI-2, Sin Codificar Correo, Categoría 10 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial;

Que a fojas 3/4 del citado expediente digitalizado, se adjunta copia debidamente certificada del Título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, expedido por la Escuela de Educación Media N° 8 "Ingeniero Pedro Benoit" de la Ciudad de La Plata, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han prestado su debida conformidad las distintas autoridades intervinientes; Que corresponde proceder a la adecuación del cargo que ostenta la agente CARABALLO de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - U.G 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente por cambio de Agrupamiento, a la agente Mercedes Anahí CARABALLO (DNI N° 22.158.487, Clase 1971), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XIII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 10 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Instrucción Sumarial, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-0000-VI-2, Sin Codificar Correo, Categoría 10 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la mencionada Dirección y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 314-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11265786-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el tercer pago mensual de un total de seis, de la primera tanda de beneficiarios aprobado por Res. N° 739/2021 del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses" Decreto N° 76/21 - Res. N° 326/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y 383/22;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 739/21 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el Anexo N° IF-2022-11365109-GDEBA-DCPPMPCEITGP y el Informe Técnico N° IF-2022-11364173-GDEBA-DCPPMPCEITGP - obrantes en los órdenes 9 y 11, remitidos por la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en los órdenes 16 y 18, mediante Providencias N° PV-2022-11500161-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2022-11805641-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Lega prestando conformidad e impulsando el trámite del tercer pago correspondiente a la primera tanda de beneficiarios/as (aprobados por Res. N° 739/2021);

Que en el orden 24 obra la Solicitud de Gastos N° 9118/2022 (IF-2022-13746008-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000);

Que en el orden 26, la Dirección General de Administración mediante providencia N° PV-2022-14639525-GDEBA-DGAMPCEITGP, manifiesta que: *"[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N° 9118, obrante en el orden 24, se remiten los actuados a la Dirección Técnica Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago de tres millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$3.875.000,00), a favor de los beneficiarios indicados en el anexo obrante en el orden N°9 (IF-2022-11365109-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y de acuerdo con el detalle de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por los mismos";*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 739/21.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000), en concepto del tercer pago de un total de seis, a favor de la primera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 739/2021 y su Anexo Único (IF-2021-25579782-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), en el marco del "Programa

de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 739/2021 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-11365109-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 315-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09025629-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 -se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Unión y Lealtad Limitada” (CUIT N° 30-71240162-8); Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-10701414-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENOS MIL (\$500.000.), destinada a la compra de materiales, herramientas, insumos y materia prima para la construcción de un espacio físico dedicado a la fabricación de placas de antihumedad, en la localidad de Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo e incrementar los ingresos de la Cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-11499409-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al

otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-12550542-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 8630/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Unión y Lealtad Limitada” (CUIT N° 30-71240162-8), de la localidad de Villa Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), destinado a la compra de materiales, herramientas, insumos y materia prima para la construcción de un espacio físico dedicado a la fabricación de placas de antihumedad, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 057158/6, CBU: 01400397 01511405715860, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIEZ (\$421.010) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$78.990) - Importe Total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 321-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11030367-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la octava cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa “Fuerza Productiva”, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el “Programa Fuerza Productiva” y el “Subprograma Fuerza Parques Productivos”;

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 4, 5, 7 y 9 mediante Providencias N° PV-2022-11439802-GDEBA-DPPMPCEITGP, N° PV-2022-11499450-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, N° IF-2022-11806748-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-12870506-GDEBA-DGAMPCEITGP han tomado intervención - respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de la Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la octava cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 9303/2022 (IF-2022-13728011-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y en el orden 15, la Dirección General de la Administración, mediante providencia N° PV-2022-14553837-GDEBA-DGAMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de octava cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 333-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12891486-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la novena cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y e "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 7 mediante Providencias N° PV-2022-14047057-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2022-14243454-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP y N° PV-2022-14461191-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención - respectivamente- la Dirección de Coordinación de Política Productiva, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la séptima cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 10170/2022 (IF-2022-14729478-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-14834896-GDEBA-DGAMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, señalando los datos de CUIT y Cuenta Bancaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309 -, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto 90/2022 - y la Resolución N° 435/2021. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de novena cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 -Ppa 1 -Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 -Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el Artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 308-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13094225-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Gustavo Germán DE FRANCESCO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Gustavo German DE FRANCESCO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente DE FRANCESCO;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gustavo Germán DE FRANCESCO (DNI 21.732.366 - Clase 1970), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de

Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 112-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01026373-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona el pago de la compensación por licencias anuales no gozadas a favor del exagente Emmanuel Gastón FUENTES PODESTÁ, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 129/2021, se aceptó la renuncia del exagente Emmanuel Gastón FUENTES PODESTÁ al cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete del entonces Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 1° de septiembre de 2021, quien había sido designación por Resolución N° 92/2020; por lo que solicita el pago de las licencias no usufructuadas oportunamente;

Que el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) establece que procede la compensación dineraria a los y las agentes que no gocen efectivamente de la licencia por descanso anual por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo;

Que el Departamento Control de Asistencia, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la jurisdicción, informó que el interesado no usufructuó veintiún (21) días de licencia anual del año 2020 y catorce (14) días del proporcional del año 2021, por lo que corresponde efectuar su pago;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación para afrontar la gestión de marras dentro del Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la que fue objeto de control de la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General;

Que el presente movimiento cuenta con la conformidad del Subsecretario de Administración;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que corresponde hacer lugar a la compensación dineraria de las licencias anuales no usufructuadas por el agente en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a abonar el pago de licencias no gozadas, equivalentes a veintiún (21) días del año 2020 y catorce (14) días del proporcional del año 2021, a favor del exagente Emmanuel Gastón FUENTES PODESTÁ (DNI N° 31.359.298 - Clase 1985), de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 - ACT 1 - "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 116-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2019-41235076-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Emilio Alfredo JIMÉNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Emilio Alfredo JIMÉNEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 07, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de

labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que se adjunta el certificado analítico que acredita la obtención del título de bachiller con orientación en gestión y administración, emitido por la Escuela de Educación Secundaria N° 31 "José de San Martín" de la ciudad de La Plata;

Que, en consecuencia, se peticiona el pase del agente JIMÉNEZ al agrupamiento administrativo, certificándose la prestación de tareas afines a dicha incumbencia;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción procederá a modificar su plantel básico, en virtud del presente movimiento;

Que la reubicación que se propicia se corresponde con las tareas que con carácter habitual realiza el referido agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 07, Código 3-0000-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa nomenclatura presupuestaria, como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS

DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 07, Código 3-0000-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Emilio Alfredo JIMÉNEZ (DNI N° 28.868.030 - Clase 1981), proveniente del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 07, Código 1-9972-IX-2, Correo "C", con igual régimen horario, de conformidad con el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA" - Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de la jurisdicción procederá a efectuar la pertinente adecuación de los Planteles Básicos a la que hubiere lugar, en virtud del movimiento propiciado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 249-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra:

“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO”, jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 209.696.680,60) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula décimo primera del DOC 6 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 66 obra la Resolución N° 179/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública SDO N°13/2022 para el día 20 de mayo a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 71 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 74 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a órdenes 77 a 79 obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, en la Página WEB, y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 83, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de mayo de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, por lo que deviene necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública SDO N° 13/2022 y declarar desierta por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO”, jurisdicción del Partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$209.696.680,60), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-04989830-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-11644117-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-04991330-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-11594568-GDEBA-DAOICOPIISU, IF-2022-05494019-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPIISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de junio del corriente año a las 16:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato del préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 58 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 -Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568- Descripción: Morón.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del contrato identificado como “DOC 6” del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPIISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-04989830-GDEBA-DPTYLLOPISU	ad78ed7fdf7acfb5632538a64d8fbe511eff91aa15252863590fd77822265678	Ver
IF-2022-11644117--GDEBA-DPTYLLOPISU	61ebd0a873b396faeeb19eed9505171422b54f71c122b9406441718d0341031	Ver
PLIEG-2022-04991330-GDEBA-DPTYLLOPISU	7f71a62997bfbef359021d02eac40343755f3624b701701b321ffb2962f3ce5f	Ver
IF-2022-11594568-GDEBA-DAOICOPISU	aad55f28ed2a15418ca8f1dbe224aac7dc8d6e09956a0cc8d156a06b84aaf575	Ver
IF-2022-05494019-GDEBA-DPTYLLOPISU	74a2444bbadfcf546e68004a76b8d5f16871590ffd2f4bb101704de96fadbbe2	Ver
PLIEG-2022-11559757-GDEBA-DCYCOPISU	e9a86ab971176654c60da69e269c211fc27cce2ad0efd1121ef5b732d01f5dbb	Ver

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 18-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10291932-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Gastón Nahuel LOPEZ VERA, al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 4, se adjunta la nota por medio de la cual el agente citado en el exordio notifica su renuncia al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contrataciones, a partir del 8 de abril del corriente año, quien fuera designado mediante Resolución Conjunta RESOC-2022-82-GDEBA-MJGM;

Que, en orden 5, la Directora General de Administración toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 6, luce la situación de revista del interesado;

Que se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Gastón Nahuel LOPEZ VERA, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 8 de abril de 2022, la renuncia presentada por Gastón Nahuel LOPEZ VERA (DNI N° 39.832.460 - Clase 1997), al cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contrataciones, cuya designación fuera instrumentada por Resolución Conjunta RESOC-2022-82-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

RESOLUCIÓN N° 19-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13531806-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Esteban Jorge CATTANEO, al cargo de Director de Servicios Técnico - Administrativos de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue aprobada la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 4, se adjunta la Nota por medio de la cual el agente citado en el exordio notifica su renuncia al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos, a partir del 1° de mayo del corriente año, quien fuera designado mediante Resolución RESO-2021-11-GDEBA-CGUG;

Que, en orden 5, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento y propicia tramitar la aceptación de la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 7, luce la situación de revista del interesado;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Esteban Jorge CATTANEO, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia presentada por Esteban Jorge CATTANEO (DNI N° 22.350.334 - Clase 1971), al cargo de Director de Servicios Técnico-Administrativos de la Coordinación General Unidad Gobernador, cuya designación fuera instrumentada por Resolución RESO-2021-11-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 946-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud SIPACH 569888/2022, expediente N° EX-2022-10724683-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2022, con fuente de financiamiento Rentas Generales. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 2.5.1 por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 26/4/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.040.916,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.040.916,00);

Que el Artículo 14º de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.040.916,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de JUNIO de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 22/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA RENTAS GENERALES N° 22/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 2 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 2.5.1. RENTAS GENERALES - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$4.040.916,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 22/2022 expediente EX-2022-10724683-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13981/09 y Artículo 17º apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 530-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-315183-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "Determinaciones", solicitados por el Servicio de Hemoterapia de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Mayo - Diciembre (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 13º y 14º de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Hemoterapia han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 8 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 560188 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de junio 2022 hora: 11:00 hs., indicar que el monto estimado es de Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 00/100 (\$11.791.623,96) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7º, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento y Art. 29º de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Luis A. Costantini jefe de servicio de Hemoterapia (legajo N° 608.077), Tco. Faustino R. Medina (legajo N° 314.311) y Bqca. Romina V. Malapelle (legajo N° 670.182).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Hemoterapia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, por un monto total en Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 00/100 (\$11.791.623,96)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 355-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Neonatología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2022-04417063-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 21/03/2022 hasta el 31/08/2022 y el EX-2022-2026605-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 83/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 230 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2022-03499689-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2022-05245565-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2022-06736474-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2022-04417440-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 83/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma EKIPOS S.R.L. los renglones 18 y 36 por la Suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.- (\$167.600,00.-), a la Firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglón 40 por la Suma de PESOS: OCHENTA MIL QUINIENTOS.- (\$80.500,00.-), a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 1, 2, 3, 7, 12 y 14 por la Suma de PESOS: CIENTO ONCE MIL VEINTISEIS.- (\$111.026,00.-), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 8, 9, 10, 28 y 44 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO.- (\$294.025,00.-), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 11 por la Suma de PESOS: CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$190.575,00.-), a la Firma AUPRES S.R.L. los renglones 22 y 23 por la Suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE.- (\$55.620,00.-) y a la Firma SONDAS Y CATETERES S.R.L. el renglón 39 por la Suma de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA.- (\$53.040,00.-).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 24, 25, 37, 38 y 46 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.- (\$331.525,00.-), a la Firma SILMAG S.A. los renglones 19, 20, 21 y 27 por la Suma de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA.- (\$1.049.670,00.-), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 4 por la Suma de PESOS: NOVENTA Y SIETE MIL.- (\$97.000,00.-) y a la Firma PAPELERA EP S.R.L. los renglones 41, 42 y 43 por la Suma de PESOS: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$109.380,00.-). Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma SILMAG S.A. los renglones 15 y 16 por la Suma de PESOS: OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.- (\$4.800,00.-). Y adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la Firma SILMAG S.A. el renglón 17 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.- (\$346.800,00.-) y a la Firma CEOS MEDICA S.A. el renglón 45 por la Suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$88.338,00.-).

ARTÍCULO 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 5, 6, 13, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2022-08442019-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones 26 y 29 por la falta de cotización.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 21/03/2022 hasta el 31/08/2022.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de EKIPOS S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.- (\$167.600,00.-), UNIC COMPANY S.R.L. por un total de PESOS: OCHENTA MIL QUINIENTOS.- (\$80.500,00.-), DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.- (\$442.551,00.-), SILMAG S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA.- (\$1.481.270,00.-), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO.- (\$ 294.025,00.-), CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$88.338,00.-), DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$287.575,00.-), AUPRES S.R.L. por un total de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE.- (\$55.620,00.-), PAPELERA EP S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$109.380,00.-) y SONDAS Y CATETERES S.R.L. por un total de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA.- (\$53.040,00.-).

ARTÍCULO 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL.- (\$142.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA.- (\$109.380,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE.- (\$2.808.519,00.-). Total General: TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- (\$3.059.899,00.-).

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 468-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos de Laboratorio: Especiales I COVID19, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2022-08910097-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 27/04/2022 hasta el 20/08/2022 y el EX-2022-6253942-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 108/22 según lo dispuesto por la Disposición N° 323 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2022-06869271-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2022-09063313-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2022-09063884-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° DOCFI-2022-08910192-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 108/22, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma BIOARS S.A. por la Suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 56/100.- (\$8.792.506,56.-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 27/04/2022 hasta el 20/08/2022.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de BIOARS S.A. por un total de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 56/100.- (\$8.792.506,56.-).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma Total de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 56/100.- (\$8.792.506,56.-).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 559-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-12629712-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 571140/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48-2022 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Medicamentos para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 01 Junio de 2022 a las 10:00hs Período de Consumo Mayo/Diciembre 2022 con un total presupuestado de

\$14.705.907,90 (Pesos Catorce Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Siete y 90/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Farmacéutico Pablo Scasso, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 015 - SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por la suma \$14.407.227,90. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1 por la suma \$298.680,00, sumado un total de \$14.705.907,90 (Pesos Catorce Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Siete y 90/100). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 562-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-12829430-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 571640/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49-2022 tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Descartable para el servicio de Farmacia, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 01 Junio de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Mayo/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$7.811.914,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Catorce y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Farmacéutica Julia Colombo, Farmacéutico Pablo Scasso, Sra. Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA PROGRAMA 015 - SUB 006 ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2 por la suma \$303.350,00. Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5 por la suma \$5.810.134,00, Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2 por la suma \$1.698.430,00 sumado un total de \$7.811.914,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Catorce y 00/100). Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 20-DGAOPISU-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06730612-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Decreto N° 605/20 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita un Procedimiento abreviado que tiene por objeto la contratación del "Servicio de alquiler y mantenimiento de trece (13) impresoras multifunción láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan la nueva Sede Central de este Organismo, sito en calle 47 N°529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19;

Que mediante NO-2022-03767058-GDEBA-DPISOPISU obrante a orden N° 2, la Dirección Provincial de Integración Social solicita que se de inicio a la contratación enunciada en el considerando que antecede;

Que, a orden N° 3, la Dirección General de Administración presta conformidad e impulsa la prosecución del trámite;

Que a orden 5 a 7 lucen adunados los justiprecios obtenidos de las firmas TN GROUP S.A, CONVERGENCIA DIGITAL S.R.L., y MyR Servicios Digitales S.A.;

Que a Orden N° 20, se aduna cuadro comparativo de los precios obtenidos del mercado y relevamientos realizados por la Dirección de Compras y Contrataciones, unificando justiprecio final a Orden N° 21, el cual arroja un importe estimado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$3.709.968,00); Que lucen agregados los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares identificados como documentos GEDO: PLIEG-2022-08185795-GDEBA-DPISOPISU y PLIEG-2022-14600405-GDEBA-DCYCOPISU respectivamente;

Que a orden 11 obra la Solicitud de Gastos N° 411-1935-SG22, identificada como GEDO: IF-2022-15424114-GDEBA-DCYCOPISU.

Que, tal como se consigna en el Pliego de bases y Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se hará por medio del sistema "PBAC" en la fecha y horario que fije el respectivo llamado a contratar;

Que la presente Compra Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, inciso 1, apartado b), Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, dictándose en el uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único aprobado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a contratación por medio de la modalidad de Procedimiento Abreviado a través del sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), contratación del "Servicio de alquiler y mantenimiento de trece (13) impresoras multifunción láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan la Sede Central de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata; conforme las previsiones dispuestas por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-14600405-GDEBA-DCYCOPISU) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-08185795-GDEBA-DPISOPISU) que son parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los Pliegos aprobados en el artículo precedente podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 6 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, la que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la imputación conforme a las partidas presupuestarias fijadas en la Solicitud de Gastos N° 411-1935-SG22, identificada como GEDO N° IF-2022-15424114-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Fernandez Aguerre, Directora

ANEXO/S

Anexo 1	d9004dd30c35f922604797c4556fbbac8a20591a788c1fd6c571169fdca4c8fd	Ver
Anexo 2	ab40a44b456ae32d8115b098a52eb96823a0adbe6b60ffe739457590c0130ab6	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, Diegeg Q471, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$997.193,77 (Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-117-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2010 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso abril de 2010 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2010 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, Diegep Q048, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 2.603.121,91 (Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-350-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2011 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$2.603.121,91);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$ 2.603.121,91); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2011 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Juan Salvador Gaviota. Diegep 7931, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.540.823,04 (Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-367-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2005 a julio de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, Artículo 7 por el lapso marzo de 2005 a febrero de 2015;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2015 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2005 a julio de 2020, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Pilar del Norte, Diegep 7746, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.613.893,09 (Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-125-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión

Privada Pilar del Norte, DIEGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2009 a septiembre de 2020; Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 04/14, por el lapso noviembre 2009 a septiembre de 2014. Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"; Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2014 a septiembre de 2020; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$3.613.893,09); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80; Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$ 3.613.893,09), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período noviembre de 2009 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo de gestión privada Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 4/14 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS de fecha 23 de diciembre de 2020.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Valentina Berduc, Diegep Q119, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.906.452,92 (Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-455-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N°

Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2006 a agosto de 2020. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2006 a diciembre de 2010. Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio" Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80; Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2006 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-429-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a julio de 2020; Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda

dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a octubre de 2013;
Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que vengán a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";
Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a julio de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9 y 27, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$ 1.920.117,24);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$1.920.117,24), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 2010 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de S.R.L., de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Tierra de Crecimiento, Diegep 5534, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$4.268.576,35 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-346-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2011 a febrero de 2021;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización- Departamento Recursos

Entes No Oficiales - obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$4.268.576,35);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$ 4.268.576,35), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2011 a febrero de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS de fecha 4 de marzo de 2021.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Federal Nicolás Avellaneda, Diegep 5957, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.920.117,24 (Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-115-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a agosto de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso enero de 1997 a diciembre de 2010; Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: ..."Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del

régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$ 11.190.450,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIPREGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS de fecha 26 de marzo de 2021.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Instituto Tecnológico Unión Obrera Metalúrgica. Diegop 8000, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.988.873,90 (Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-204-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2008 a noviembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso diciembre de 2008 a octubre de 2012.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2012 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial.

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala.

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$3.988.873,90).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda

practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor. Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$ 3.988.873,90), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período diciembre de 2008 a noviembre de 2020, adeudados por la propiedad del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIPREGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

may. 19 v. may. 26

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora ROSA ESTHER SCHENFELT, que en el expediente N° 3-004.0-2019 Municipalidad de Avellaneda-ejercicio 2019, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De acuerdo con el artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el expediente N° 2-299.0-2015 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 16 de marzo de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Ricardo César Patat, Director

may. 24 v. may. 27

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la SEÑORA MARÍA FERNANDA VETRANO, que en el Expediente N° 3-068.0-2020 Municipalidad de Lomas de Zamora - Ejercicio 2020, que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria

may. 24 v. may. 27

▲ LICITACIONES

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreritos enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).
Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 164/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 164/2022 para la realización de la Obra "Suministro con Gas Natural por Redes a la Localidad de Mones Cazón, Partido de Pehuajó y a la Localidad de Salazar, Partido de Daireaux" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 19 de mayo de 2022: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 17 de junio de 2022 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: \$1.128.000.000.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA Calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 14 de julio de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2022 a las doce (12) horas.

may. 19 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio De Laferrere.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.937.- (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7337/2021/INT

may. 20 v. may. 27

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/2022 Construcción 332 Viviendas e infraestructura Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada

1- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/2022 - Código STEP AR-UCEPO-271187-CW-RFB, identificado como "Construcción 332 Viviendas e infraestructura", Barrio Punta Lara - Partido de Ensenada.

2- El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 65/100 (\$3.254.444.589,65), equivalente a Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 46/100 UVI's (32.596.600,46 UVI's), considerando el valor correspondiente al día 31/12/2021 (\$99,84 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de Setecientos Treinta (730) días corridos.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de junio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$32.544.445).

6- La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

may. 23 v. may. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/22 - Autorizada por Disposición N° 118/22- Expte. N° 134-118/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Junio-Julio 2022, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochenta y Siete con 44/100 Ctvos. (\$13.273.087,44), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de mayo de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

may. 23 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Construcción de 49 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$243.397.301,67.

Apertura de ofertas: El 13 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 al 10 de junio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 9 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 10 de junio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$486.795,00.

Expediente: 4071-2766/22.

may. 23 v. may. 26

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

Prórroga

POR 5 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional: Licitación Pública Nacional N° 17/2022 Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22.

Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Nueva fecha de apertura de ofertas: 07 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor y consultas: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs. o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte os ayuda a contratar mejor.

may. 23 v. may. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado Propano con Zepellin en Comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg. y Garrafas de 10 kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-6074336-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 24 v. may. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 154-0046-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 para la Adquisición de Gas Envasado en Tubos de 45 kg, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Día y hora de apertura de ofertas: 2 de junio de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-04134774-GDEBA-DGYCMJYDHGP

may. 24 v. may. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 28/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 28/2022, para la Contratación de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios de la ciudad de Azul.

Apertura: 30 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$50.000.

Expediente Interno N° 007/28/2022.

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Edilicia Centro de Desarrollo Infante - Juvenil con - Vivencia, Ubicado en el Barrio Ingeniero Allan del Partido.

Ubicación: Calle N° 1153, entre calles N° 1134 y 1136.

Presupuesto oficial: \$16.077.754,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$16.077.754,00

Capacidad financiera: \$32.602.112,27

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/6/2022 - Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$16.070,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3489-S-2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Red Vial Interna en Barrio Ricardo Rojas del Partido. Repavimentación y Reconstrucción en Hormigón Simple con Cordones Integrales e Iluminación LED en las Vías Principales y Obras Hidráulicas Complementarias en distintas calles del mencionado Barrio del Partido.

Ubicación: Rotonda Pablo Podestá, Bragado entre Estanislao del Campo y Luján, Estanislao del Campo entre Pehuajó y Bragado, José Hernandez entre Rotonda Pablo Podestá y Estanislao del Campo, Fernando Fader entre Luján y Leopoldo Lugones, Pablo Podestá entre Leopoldo Lugones y Rotonda.

Presupuesto oficial: \$100.608.223,85.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$100.608.223,85

Capacidad financiera: \$204.011.120,58

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/06/2022 - Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$100.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-3249-S-2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Ampliación Escuela Primaria N° 12.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de junio de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 1° de junio de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$51.513.300,47

Valor del pliego: \$103.026,60

may. 24 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 64/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en P.P.C. José Hernández - Región III - Ubicado en Los Nogales y Lobos - B° La Salada, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.031. (Son Pesos Seis Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7992/2021/INT

may. 24 v. may. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.964.- (Son Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3030/2022/INT

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Pavimentación de Hormigón en B° Don Francisco, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 7 de junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 70/100 (\$249.932.964,70.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día primero (1°) de junio de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-23863/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Obra Puesta en Valor Oficina de Habilitaciones, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 10 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, 1º piso de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil con Cero Centavos/100 (\$15.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760 de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve con Diez Centavos (\$15.439.229,10).
Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de junio de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-23900/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 32/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 80 Viviendas - Barrio Memoria, Verdad y Justicia.
Presupuesto oficial: \$287.843.193,72.- (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 72/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 1/6/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 2/6/2022
Fecha de apertura de ofertas: 3/6/2022 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 24/5/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Resmas de Papel.
Presupuesto oficial: \$17.100.000,00.- (Pesos Diecisiete Millones Cien Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 06/06/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/06/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 24/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Integral de Atención Telefónica (Call Center) para la Asignación de Turnos Médicos e Implementación de Sistemas de Software.
Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-45808/2021.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio del Hospital Oftalmológico Municipal Dr. Ramón Carrillo - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-50589/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con Provisión de Insumos para Distintas Dependencias de Salud del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$28.200.000,00 (Pesos Veintiocho Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$28.200,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-51806/2022.

may. 24 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Nuevo Polideportivo en El Club Atlético San Telmo - Dirección de Infraestructura-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15-06-2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$74.665,77

Presupuesto oficial: \$149.331.547,08 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 96.526/2022.

Decreto N° 2436 de fecha 17 de abril del 2022.

may. 24 v. may. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal Ubicado en Hernández y Carlino - Dirección General de Arquitectura -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2022 - Hora: 11:00

Valor del pliego: \$34.081,47

Presupuesto oficial: \$68.162.950,34 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 2435

Expediente 96.853/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 25/2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Anúlase el llamado a Licitación Pública N° 25/2022 la cual tenía apertura el día 27 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. por el cual se propiciaba la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la obra del Club Municipal en la localidad de Pte. Derqui, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Decreto N° 1056/2022.

Expte. N° 972/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/06/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de junio de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193973/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022.

Hora: 12:30.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 16/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30.

Expediente N° 4061-1194208/2022.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Refacción de Escuela Primaria N° 3 de Quenumá.

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$22.563.041,54 (Pesos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Uno con

Cincuenta y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de mayo de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-69.572/22.

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2022, para la Compra de Medicamentos para el Área de Farmacia del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de Conformidad a las Especificaciones Detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Noventa y Cuatro Centavos (\$14.610.942,94).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 16/6/2022 - Hora: 8:00

Expediente N° 4085 39752/H/2022

may. 24 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2022. Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.729.934,79.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945

Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1462/2022

Expediente Municipal N° 2498/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 666/22, llama a Licitación Pública N° 12/2022, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Refacción y Ampliación del Edificio perteneciente al Hospital Municipal Eva Perón, Ubicado en el Sector del Predio sobre las Avdas. Muñiz y Saavedra de la localidad.

Presupuesto oficial: \$29.580.505,84 (Veintinueve Millones Quinientos Ochenta Mil Quinientos Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos).

Pliego: \$3.000,00 (Tres Mil).

Plazo de entrega: 300 (trescientos) días.

Fecha de apertura de propuestas: 22 de junio de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O", núm. 32/2022

may. 24 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para ejecutar la obra: Puesta en Valor Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Chivilcoy, según condiciones y especificaciones exigidas en Pliegos de Bases y Condiciones: Especificaciones Técnicas, Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales, Planos, etc.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: Licitaciones y de forma física en Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 1° de junio de 2022 hasta el 15 de junio de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 21 de junio de 2022 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: \$25.885.867,00.

Expte. N° 4031-235470

Decreto N° 855/2022

may. 24 v. may. 26

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRRREDÓN

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 2 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$23.210.520,00.

garantía de oferta: \$232.105,20.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.225

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.225. Objeto: Servicio de Auditoría de Sistemas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 7/6/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$33.906.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/5/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 6/6/2022. (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.764

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.228

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.228

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Eventual y Permanente de los Equipos de Transporte Vertical, Instalados en el Edificio Anexo Esquina San Martín N° 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$14.654.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.768

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.230

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de CCTV, Incluye Trabajos Eventuales, Tareas de Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de los Sistemas de CCTV en las Obras de Remodelación Integral.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.785.

may. 24 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.235

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción de un Servicio de Análisis de Información en Deep Web y Dark Web.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 06/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$16.046.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/05/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.817.

may. 24 v. may. 26

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0117-CDI22

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1: *"Garantía Técnica de los Trabajos Realizados. La garantía deberá ser de 12 (doce) meses como mínimo para todos los repuestos y mano de obra, contados desde la fecha de entrega del correspondiente Informe Técnico donde conste que el equipo queda completamente operativo.*

Consulta: *..... puede garantizar la garantía de los repuestos durante el periodo de vigencia del contrato. No podemos extender la garantía una vez finalizado el contrato."*

Respuesta: La mencionada Garantía Técnica aplicara únicamente sobre las partes reemplazadas y no la totalidad del equipo. En tal sentido, no es obligación del adjudicatario prestar servicio técnico fuera del periodo de contratación.

Consulta 2: *"H.3. Todos los elementos reemplazados quedarán en poder y guarda legal del Hospital, quedando los mismos a disposición del MSPB.*

Consulta: *Solicitamos la posibilidad de retirar las partes al año del contrato de servicio técnico, ya que la Política de por temas de seguridad y ambientales, nos solicitan devolver todos los repuestos a fábrica."*

Respuesta: Se aclara por la presente que, de no mediar objeción alguna por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (MSPB), y con su previa autorización, las partes reemplazadas podrán ser retiradas.

Consulta 3: *"Visita de urgencia y visitas de mantenimiento correctivo es lo mismo?"*

Respuesta: Si, visitas de urgencias hace referencia a las visitas de mantenimiento correctivo a demanda.

Consulta 4: *"Hay alguna herramientas normativas para intentar defensas cuando se den eventos de caso fortuito o fuerza*

mayor, tales como: tales como: temperatura, humedad, eventos climáticos, seguridad física, seguridad del acceso remoto o de la red, problemas de tensión, de suministro o calidad del suministro de energía, problemas de puesta a tierra; que pudieran dañar los equipos?"

Respuesta: Se aclara por la presente que toda provisión de repuestos y partes necesarias como consecuencia de problemas originados por factores externos -ajenos al propio equipo- cursaran por cuenta separa, no estando las mismas comprendidas como parte del abono de mantenimiento de la presente contratación. Lo mencionado no aplica sobre aquellos elementos sujetos a desgaste por el uso normal del equipo.

Expediente: EX-2021-31929341-GDEBA-DPHMSALGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: EL día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22

POR 5 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Trece (13) Impresoras Multifunción Láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan el nuevo edificio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$3.709.968,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-15504036-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2022-06730612-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 1º

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0135-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$18.988.128,00.

Expediente 3003-7732-2022.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0136-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi - Integral, con Guardia Activa Sin Permanencia en el Sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, para los Equipos de Transporte Vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$2.640.540,00.-

Expediente 3003-7459-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49-2022 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período junio/diciembre 2022, incluye compensatorios.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 8 a 14 hs. - E-mail ce059@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 31/5/2022 12 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$5000.

Expte. interno N° 059-49-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Contratación Menor 13/2022 para la Realización de Mantenimiento Preventivo/Correctivo Instalación de Gas, Prueba Hermeticidad e Instalación Calefacción - Expediente interno 032/1764/2022 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 02 de junio de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 30/05/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Adquisición Bacteriología Automatizada para cubrir el período de 26/4/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cuatro Millones Cuarenta Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 (\$4.040.916,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-946-GDEBA-HIGALCGMSALGP

EX-2022-10724683-GDEBA-HIGALCGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, por la Adquisición de Determinaciones para el Servicio de Hemoterapia del Hospital solicitado por el Establecimiento, por un monto total en Pesos Once Millones Setecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veintitrés con 96/100 (\$11.791.623,96), para cubrir los meses de mayo-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 1° de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
DISPO-2022-530-GDEBA-HIGAEMSALGP.
Corresponde al Expediente EX-2022-315183-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 29/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 - Adquisición de Medicamentos.
Fecha y hora de apertura: Día 6 de junio de 2022 a las 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$7.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al expte. N° 2915-13158/2022

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos, para cubrir el período de mayo/diciembre solicitado por el servicio de farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de junio de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. Del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Siete 90/100 - \$14.705.907,90.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DI-2022-559-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2022-12629712-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartable, para cubrir el período de mayo/diciembre solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Ochocientos Once Mil Novecientos Catorce y 00/100 - \$7.811.914,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-562-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2022-12829430-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 10/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.
Fecha apertura: 3 de junio de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$8.846.- (Son pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1577/2022/INT

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéter, Agujas, etc.
Fecha apertura: 23 de junio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$16.726. (Son Pesos Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2382/2022/INT

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 22 de junio de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$8.374 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2752/2022/INT.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 24/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado de Trabajo.
Presupuesto oficial total: \$24.361.200,00.
Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: por escrito hasta el 06 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de junio de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 8 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$24.500,00.
Expediente N° 4011-21099-SOP-2022.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 28/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 890.000 (Ochocientos Noventa Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Gasoil Tipo Grado 2 y Nafta Súper) para Flota Municipal.

Presupuesto oficial total: \$94.589.600,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 07 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.600,00.

Expediente N° 4011-21370-SG-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Terminación del Edificio Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP).

Presupuesto oficial total: \$8.553.235,20.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.600,00.

Expediente N° 4011-21630-SOP-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cámaras y Domos de Seguridad para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 29; Escuela Secundaria N° 49; Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas- afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$15.998.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de mayo de 2022 al 13 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$16.000,00.

Expediente N° 4011-21926-SSP-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Concesión y Puesta en Valor de Mobiliario Urbano.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 24 de junio de 2022, a las 10:00 horas, en Av. Centenario 77, 1er piso -San Isidro-.
Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1er Piso -San Isidro-, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el día 8 de junio de 2022.
Valor del pliego: \$500.000,00.- (Pesos Quinientos Mil Con 00/100).
Expediente: 5759/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 46/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de Licitación Pública N° 46/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Prestación Integral para Inclusión Digital en el Partido Del Pilar, que Incluye: Adquisición del Hardware para Servicio de Comunicaciones Inalámbricas de Internet en 650 (Seiscientos Cincuenta) Espacios Públicos y Dependencias Municipales del Partido Del Pilar, Puesta en Marcha, y Provisión e Instalación del Cableado Estructurado de Datos, todo según Pliego Particular de Bases y Condiciones a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.
Apertura: 7/6/2022 - Hora: 11:30.
Presupuesto oficial: \$150.691.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Noventa y Un Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$150.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1061/2022.
Expte. N° 2037/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2626-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2626-2022, para la Ejecución de la obra Pavimentación de Calle La Pinta entre Drago y Chiclana, y Chiclana entre Misioneros y La Pinta con un presupuesto oficial de Pesos Trece Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Dieciséis (\$13.768.516), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida con Precio Tope y Redeterminación de Precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Fecha de apertura: 13 de junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad
Valor pliego: Pesos Trece Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$13.769.-).-
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.
- Capacidad de contratación: Igual o superior \$22.947.527.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente N° 417R-2626-2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de junio de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Adquisición de Una Motoniveladora.
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$28.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2022
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Construcción, Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento Integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado.

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 7 de junio de 2022, en Secretaría de Gobierno, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 26 de mayo de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Tel.: (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$2.000,00.

Expediente N° 4071-2760/22.

may. 26 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza Lope de Vega.

Presupuesto oficial: \$31.923.801,07 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Uno con 07/100).

Valor del pliego: \$15.961,90 (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Uno con 90/100).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 721/2022.

Expediente N° 4117.24955.2022.0.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Mochilas con Logo para Entregar en los Jardines Comunitarios del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$16,200,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 09 de junio de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$12.000

Venta de pliegos: Desde el 01/06 hasta el 02/06 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscritas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 28/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 28/2022 Servicio de Refuncionalización de Edificio 1A y 1B, a Realizarse en el Edificio 1 Planta Baja del Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC "Dr. Néstor C. Kirchner" .

Día y hora de apertura: Día 7 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita a instalaciones realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalcruce.org.

Expediente N° 2915-13104/2022.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 50 Viviendas en Predio Villa Vagón - Etapa 1 - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-06-2022 - Hora: 12.00.
Valor del pliego: \$175.781,06.
Presupuesto oficial: \$351.562.132,92.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 92/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2486 de fecha 20 de abril del 2022.
Expediente 96.729/2022.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Argañaraz I (Módulos 1 y 2) - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-06-2022 - Hora: 10.00.
Valor del pliego: \$87.768,70.
Presupuesto oficial: \$175.537.402,59.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dos con 59/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda .
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 2485 de fecha 20 de abril del 2022.
Expediente 97.110/2022.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1161/22 Llama a Licitación Pública N° 4/2022 Correspondiente a la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad.
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$23,054,000.00.).
Fecha de apertura: 22/6/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires - Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-970-2022.

may. 26 v. may. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga Apertura Llamado.
Referencia: Obra: Recambio y Ejecución de Nuevas Conexiones de Agua.
Presupuesto oficial: \$43.854.903,78.
Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmmp.gov.ar. Web-site: www.osmmp.gov.ar.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: N° 208-O-2022.

may. 26 v. may. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.241

POR 2 DÍAS - Objeto: Ploteo de Vehículos del Banco Provincia.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 08/06/2022 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$9.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.836.

may. 26 v. may. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Camperas de Abrigo.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de mayo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$20.060.567,80 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública para la Contratación de Empresa de Prestación de Servicios de Respuesta ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas en Espacios Terrestres y sobre el Espejo de Agua acorde Plan Nacional de Contingencias en Jurisdicción del CGPQ, conforme Ley N° 22.190, Ordenanza N° 08/98 (DPAM) - P.N.A.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Se fija desde el día 01 de junio de 2022 en la oficina de Compras del CGPQ.

Cierre de recepción de ofertas: 15 de julio de 2022 a las 12 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de julio de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$2.000

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850 - Quequén (7631)

Tel.: (02262) 450006 - e-mail: mesa_entradas@puertoquequen.com

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis

Distrito: Olavarría

Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 365 días

Valor de pliego: \$101.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$51.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gob.ar

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación N° II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - ROLDÁN MARINA AYLÉN, DNI 38.534.444. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata, 4 de mayo de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

may. 23 v. may. 26

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN MANUEL ARMAN, domiciliado en calle Rivadavia N° 183 localidad de San Vicente, partido de San Vicente, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de mayo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

POR 1 DÍA - ROMINA VANESA HOLZMANN, domiciliado en calle 486 N° 2452, Gonnet, La Plata, solicita Reincorporación de Baja Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 09 de mayo de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación VI - Bahía Blanca

LEY 7.193 T.O. Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GLORIA HAYDEE MELECHEÑKO, DNI 14.617.009, GABRIELA LORENA LASTRA, DNI 24.889.108, CAMILA ABBATTISTA, DNI 39.157.606; NAIARA BELEN PESCADER, DNI 41.257.799; LORENA NATALIA CASTILLO, DNI 31.298.371; ELISA MARIELA JAIME, DNI 22.203.265; LILIANA ANDREA PALMA, DNI 22.115.407; LAURA

VERONICA IRRUTE, DNI 21.441.609; ANDREA VALERIA CASTILLO, DNI 32.586.222; MONICA ANA GRACIELA ABALOS, DNI 30.607.012; PUENTES RAMIREZ STELLA MARIS, DNI 30.422.773. Solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en Viamonte 148 de Bahía Blanca. Martín Ezequiel Larrea. Presidente Delegación VI Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires.

may. 26 v. may. 30

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social GASTRAM WALTER DAVID, CUIT 20-36097665-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Reparación y Venta de Celulares y Accesorios, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 493 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Chavarri Tomas Bautista, CUIT 23-41329948-9, expediente de habilitación N° 2603/2017 alc. 1/2018. Cte.: 23162. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. MUSSA FERNANDO LUIS, comunica que cede y transfiere verdulería, Frutería, Almacén, Autoservicio, sito en Av. Rivadavia N° 16053, Localidad de Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Capalbo Jose Andres. Reclamos de ley en el mismo.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Castelar. JUAN IGNACIO IRIBARNE, DNI 38.005.302, transfiere a Edgardo Martin Moyano, DNI 21.850.510, el fondo de comercio rubro de Venta al Por Menor Frutas, Verduras y Comestibles Envasados, sito en Pte. N. Avellaneda 931, Castelar, CP 1712, Pdo. de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Petasne Ingrid, Abogada, Tº II Fº 76 CAMGR comunica que LIN JINW ANG, DNI 94.023.187, CUIT 20-94023187-7, con domicilio real en la calle Hugo del Carril número 8951, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Lin Guoyou, DNI 95.990.331, CUIL 20-95990331-0, con domicilio real en la calle Avellaneda número 1965 del Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Regalos Bazar", sito en la calle Nemesio Álvarez N° 69, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 80414, Cuenta N° 20940231877, número de Expediente Municipal 195345-L-2017. Rubro: Venta de Artículos de Telefonía, Deportes, Tienda de Ropa, Juguetería, Artículo de Decoración, Bazar, Ferretería, Artículos de Regalería, Librería, Perfumería, Petshop y Vivero. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 4 de abril de 2022.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Aviso que ORSAI S.R.L. con domicilio legal en 485 7° B, CABA, vende a Invermuth S.R.L., con domicilio legal en Paraná 123, 1° 19, CABA, el Fondo de Comercio rubro Bar y Pizzería, sito en Lacroze 5553, Villa Ballester. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio mencionado ut-supra.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. PALACIO MARCOS EZEQUIEL, CUIT 20-37838284-0, transfiere, Productora y Asesora de Seguros, sito en Av. Pte. Illia 4929, San Miguel, partido de San Miguel; a Sosa Valeria Beatriz, CUIT 27-29099957-5, oposición mismo lugar.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - San Nicolás. Aviso que ADRIANA MARIA LUCIANI, DNI N° 10.538.791, con domicilio legal en Guardias Nacionales N° 136, 6° piso, vende a "Farmacia Emma San Nicolás S.C.S." con domicilio legal en Alvear N° 95, el fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia, denominada "Pinasco", sito en la ciudad de San Nicolás, en calle Alvear N° 95. Reclamo por el plazo de ley en el Estudio Contable Gorriz, sito en Don Bosco N° 34, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - Zárate. BORRELLI BRUNO SALVADOR, DNI 32.018.334, Transfiere fondo de comercio: Agencia de Lotería "Jugate Conmigo 1", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 302, Zárate, a Ocampo Adriana Noemi, DNI 16.092.387. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento con el Art. 2° Ley 11.687, ARMANDO NORBERTO PAPA, DNI 7.751.801 y los herederos de la sucesión MIGUEL ÁNGEL KOURI, ceden y transfieren el fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, Provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L. CUIT N° 30-71270170-2, bajo el Expediente de Habilitación N° 46548/ P/77. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial por el término de Ley. Burzaco, mayo 16 de 2022. Dra. Dominguez Guanes Virginia Z., Abogada.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SOSA EDUARDO ALFREDO y REY JORGE SEBASTIAN SH, CUIT 30-71217650-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro de Venta de Colchones y Somniers, sito en la calle Bergantín Independencia 695 de la Ciudad-Localidad de Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Sosa Eduardo Alfredo CUIT 20-26764060-3, expediente de habilitación 7447/2013, Cta. 20811. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del

termino legal.

may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Palomar. YAN QIANGPING, transfiere: Autoservicio, Art. de Limpieza, Carnicería, Fiambrería, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos, Huevos, Galletitas Seltas, Pollos, Carbón, Envasado, sito en Sargento Cabral 363/365 El Palomar. Prov. de Bs. As. a Ren Zhang. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Claypole. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31.532.459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33.782.760, fondo de comercio de Pinturería en la calle Salaberry 1198 local 16 y 17 de la ciudad de Claypole, Expediente 16768/15 habilitación municipal de Almirante Brown Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Greg. de Laferrere. WENG LIANGGUANG, transfiere a Yan Wanmu su comercio de Bazar, sito en Av. Luro N° 6155/57, Greg. de Laferrere, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. La razón social RAMIRO SANCHEZ JUAN AGUSTIN RUDONI SOCIEDAD LEY, con QUIT 30-71567808-6, transfiere a Detalle Gourmet S.A., con Quit 30-71518693-0, el Fondo de Comercio "Miwa Art Sushi", destinado al rubro: Restaurante de Sushi con Servicio de Mesa y Delivery, ubicado en la calle Mendoza 1667 local 8 localidad de Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CAPRARO JUAN, CUIT 20-26670707-0, transfiere fondo de comercio: Elaboración de Productos de Panadería y Confitería para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Luis Braille 1002 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-678-C-2015, a Moreira Celso Duarte, DNI 94.770.508. Reclamos de ley en el mismo.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Plata. FAUSTA INES NEGRO, DNI N° 11.083.528, transfiere fondo de comercio, Farmacia Grattoni, sita en calle 64 N° 650 de La Plata, a doña Sofía Cosentino, DNI 34.513.719 Reclamos de ley en calle 9 N° 1.440. La Plata. Héctor Guillermo González. Contador Público Nacional.

may. 26 v. jun. 1º

CONVOCATORIAS

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 13 de junio de 2022 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Elección del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día jueves 26-05-2022. Por favor enviar las mismas a: teresa@reddelhogar.com.ar. Carlos Costi, Presidente.

may. 19 v. may. 26

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- (ii) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021, y
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el Art. 261 de la LGS; María Esmeralda Parra, Abogada.

may. 19 v. may. 26

LAB INT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 9 de junio de 2022 a las 9 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Luis Rolando, Presidente

may. 20 v. may. 27

SINTARYC S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-50395437-7) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de junio de 2022 a las 10:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2022.
- 3º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y el Resultado de la cuenta Resultados Acumulados.
- 4º) Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio.
- 5º) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.
- 6º) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio.
- 7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección.
- 8º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
- 9º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Analia Rusconi, Presidente conforme Acta de AGO N° 76 con fecha 18 de marzo de 2022.

may. 20 v. may. 27

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2º) Consideración de la gestión del director;
- 3º) Consideración sobre la situación jurídica del establecimiento Los Molinos;
- 4º) Consideración de sanciones al socio Mario Montemitoli;
- 5º) Consideración del cambio de sede social.

Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

may. 20 v. may. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL NOROESTE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de la Asociación Mutual Noroeste, convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Chile 1718, Junín (B) para el 27 de junio de 2022, a las 19 hs., con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la

institución.

2- Lectura del acta anterior.

3- Explicación del motivo de la realización de la Asamblea Extraordinaria.

4- Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Estado Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.

5- Reemplazo de miembros del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 21 del estatuto.

6- Conformación Completa del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Martín Sebastián Romero. Contador Público.

may. 23 v. may. 26

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 15/06/2022 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 61 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4. Distribución de resultados.

Sociedad No Comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Gustavo Héctor García Solano. Contador Público.

may. 23 v. may. 30

AQUA SERVICE STOKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio del 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:15, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2) Conformación del nuevo Directorio.

3) Determinación de los seguros a contratar.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Martin Carlos Sanchez, Presidente.

may. 23 v. may. 30

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los señores accionistas para el 10/6/2022 a las 9 hs., en la sede social, sita en Colectora Oeste, entre Mocoretá y Tabaré, R.N. 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y del informe del Consejo de Vigilancia;

4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021 y su destino;

5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;

6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;

7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;

8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

may. 23 v. may. 30

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (art. 233 LGS), sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de la reforma de los artículos 12 y 14 del estatuto social.
 - 3) En su caso, elección del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
 - 4) En su caso, autorización para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.
may. 24 v. may. 31

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración y aprobación de los estados contables de la sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director titular y dos directores suplentes por un nuevo período.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Fachinat, Oscar H., Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/6/2022 a las 15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Desafectación parcial de la reserva facultativa por \$3.000.000.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 31

ALARMAS TAM S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 2022, a las 20:00 horas, siendo el primer llamado y el segundo a las 21:00 horas, en la sede social, sito en calle Maipú nro. 2626 de Olavarría. Se establece como

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación de Estatuto Social en cuanto cambio y/o modificación de objeto social.
- Verónica A. Viera, Socia Gerente.

may. 24 v. may. 31

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
 - 3) Destino de los resultados.
- Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 24 v. may. 31

FEDERACIÓN DE MUTUALES BAHIENSES Y REGIONALES

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se llama a Asamblea Anual General Ordinaria para el día 24/06/2021, a las 19 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en Calle Corrientes N° 438, de la ciudad de Bahía Blanca. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota Social al día para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los Balances periodos 11/2019, 11/20 y 11/21 Informe y memoria de la Junta Fiscalizadora.
- 3) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 4) Se pone a Consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.

Cr. Angel H. Pennente.

CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS MINEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil Cámara Argentina de Proveedores y Prestadores de Servicios Mineros el día 6 de junio de 2022 a las 10 hs., en primer convocatoria, y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la oficina de la entidad, sita en la calle Avellaneda N° 139 de la Ciudad de Lomas de Zamora, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2017;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2018;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2019;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2020;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico del año 2021;
- 7) Elección total de los cargos de comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto;
- 8) Elección total de los cargos de comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en los Art. 17 del estatuto.

Diego Cons, Director.

may. 26 v. may. 27

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11/06/2022 a las 13:30 hs. en Av. Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y la Secretaria;
- 2º Análisis de las causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3º Consideración de los ejercicios económicos N° 34, 35 y 36 que comprende: Memoria, Estados Contables y Anexos, Informes de Sindicatura y Auditoría;
- 4º Consideración de la renuncia de la Secretaria y elección de nuevo miembro del Consejo de Administración para cubrir su cargo. Elección por un ejercicio de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Toda la documentación se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Av. Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.

José Antonio Castro, Contador Público Nacional.

may. 26 v. may. 27

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias). Continuación de la realizada el 8/4/2022 - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día jueves 30 de junio de 2022 a las 14 horas, bajo la modalidad virtual a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021.
 3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
 4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma
- La modalidad virtual será mediante la Plataforma Zoom ID 823 7927 8036 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio.

Art. 33º "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Mario Gabriel Crespi, Secretario, Consejo Superior; Alejandro Omar Passarini, Presidente, Consejo Superior.

may. 26 v. may. 30

COSTA AZUL S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 13/6/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la calle Santiago del Estero 3136, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
- 2- Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
- 3- Aprobación de cambio de la Administración Social y nombramiento de Gerente.
- 4- Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.

Jorge Ruben Moreira y/o Pablo Carmona, Abogados.

may. 26 v. jun. 1º

 **SOCIEDADES****SERVICIO DE UNIDAD MÉDICA ANIMAL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Instrumento privado: 07/04/2022. Socios: Néstor Fabian Rotela, nacido el 20 de abril del año 1987, de 34 años de edad, soltero, DNI N° 32.896.487, CUIT 20-32896487-3, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle 42 N° 2184, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Morena Lopez Muntaner, nacida el 18 de octubre del año 2001, de 20 años de edad, soltera, DNI N° 43.738.415, CUIT 27-43738415-6 de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 22 N° 1171, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Gisela Daiana Rodriguez, nacida el 18 de julio del año 1988, de 33 años de edad, soltera, DNI N° 37.600.832, CUIT 27-37600832-6, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle 139 N° 530, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Denominación: Servicio de Unidad Médica Animal. S.R.L. Plazo: 50 años Objeto social: Dentro o fuera del país: servicio de asistencia y clínica veterinaria, atención médica, cirugía, peluquería, adiestramiento y guardería. venta de productos y accesorios para animales, compra y venta, importación y exportación, almacenaje y distribución mayorista y minorista de zooterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria. Construcción de inmuebles. Alquiler de inmuebles. Realización de convenios con el fin de brindar cobertura medico veterinaria.. Administración: El socio Nestor Fabian Rotela en calidad de gerente. Fiscalización: según artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$12.000. Domicilio legal: provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 42 N°2184 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Contador público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 21/02/2022 Andrés Fernando Laure, Tº103 Fº218 LEG.26648-5 CPBA. Andres Fernando Laure, Contador Público.

may. 24 v. may. 27

ROVIMA S.R.L.

POR 3 DÍAS - CUIT: 30-66234810-0: Por Acta de socios del 29/7/19 la sociedad Rovima S.R.L. con domicilio en Beaucheff 1371, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, PBA, inscripta en la DPPJ el 29/4/1993 Matrícula 34639 Legajo 65641, redujo el capital de \$190.000 a \$85.880. Antes de la Reducción al 30/4/2019: Activo \$5.889.213,40, pasivo \$179.669,42. Después de la Reducción: Activo \$4.545.372,91, pasivo \$179.669,42. Oposiciones de Ley en El Callao 1311, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 27

EDISCOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al del 06/04/22. Reforma del artículo 3 Punto L) por instrumento complementario de fecha 23/03/2022. Karina B. Dárdano, Contadora Pública.

PLANTA LIBRE CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rivada Marcos Facundo, argentino, nacido 31/07/1981, DNI 28.842.418, CUIT 20-28842418-8, soltero, tec. en construcción, domicilio Reforma Universitaria 634, MdP, Part. Gral. Puey., Bs. As., y Coliluan Santiago Daniel, argentino, nacido el 28/01/1978, DNI 25.974.780, CUIT: 20-25974780-8, casado, empresario, domicilio Arana y Gorriti 11036, MdP, Part. Gral. Puey., Bs. As. 2) Por Inst. Privado de fecha 17/05/2022 3) Planta Libre Constructora S.R.L 4) Reforma Universitaria 634 Mdp, Part. Gral. Puey., Bs. As.; 5) A) Constructora: De carácter púb. o priv., obras civiles de ingeniería y obras viales en gral. Const, refacción, dirección, ejecución y proyectos de obras de tipo de inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de prop. horizontal, complejos urbanísticos, barrios abiertos o cerrados, viviendas individ. o colectivas, club de campo y emprend inmob. en gral., incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas B) Inmobiliaria: Mediante la adq., vta., permuta, cesión, comerc., arrendamiento, locación, explotación y adm. de inmuebles urbanos, o rurales, formación de barrios cerrados privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos

comerciales, fideicomisos, admin. de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, activ. comp. en la Ley de Propiedad Horiz. y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. C) Fideicomisos Intervenir en fideicomisos inmov., de inversión, administración y/o garantía, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, pudiendo celebrar en el marco de los mismos los contratos correspondientes D) Importación y exportación: Mediante la imp. y exp. de cualquier art. o prod. relacionado con su objeto, inclusive bs de uso, maq., mat. primas, prod. terminados, insumos, equipos y toda clase de bs. no prohibidos por las normas legales en vigencia, en especial aquellos que estén relacionados con la act. constructora en gral. e inmov. Las act. que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato E) Financiera: Mediante la realización de op. fcieras. de inversión, financiación de op. comerciales, franquicias comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y op. de crédito, con gta. o sin ellas. constitución y transf. de hipotecas, prendas y otros dchos. reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos páb. o priv. y contratación por "leasing"; aporte de capital a soc. constituidas o a constituirse, para op. realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las op. fcieras. se realizarán con dinero propio para el cump. de su objeto la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir dchos. y contraer oblig., realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.-); 8) Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad Rivada Marcos Facundo, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social 9) Representación Legal: Rivada Marcos Facundo; Fiscalización la realizaran los socios 10) 31/12. Dra. Jorgelina Ruiz, Contadora Pública Nacional.

TEJIDOS RAQUEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30 de marzo de 2020 se designó como Presidente al Sr. Humberto Pieroni, DNI 11.134.460, dom. Tejedor 725, Vicepresidente al Sr. Guillermo Rosolen, DNI 20.377.717, dom. Jorge Newbery 5005. Dir. Sup. a la Sra Maria Teresa Natalini, DNI 16.923.415, dom. Neuquén 3683, a partir de la fecha y por 3 años. Humberto Pieroni. Presidente.

NÚCLEO EMOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Renzo Gustavo Manzano Garofoli, arg., emprendedor, soltero, nac. 05/12/1990, DNI 35.196.441, CUIT: 20-35196441-4, domic. Avelino Maure N° 1488, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Fernando Nicolás Espina, arg., lic. en administración de empresas, soltero, nac. 22/02/1983, DNI 30.051.557, CUIT: 20-30051557-7, domic. Perú N° 2867, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Guillermo Freund, arg., empresario, divorciado, nac. 04/04/1960, DNI 13.881.383, CUIT: 20-13881383-6, domic. Paz Soldán N° 4960, CABA; Mauro Adrián Guerrero, arg., empresario, casado, nac. 29/08/1979, DNI 27.634.637, CUIT: 20-27634637-8, domic. Falucho 2938, piso 4, MdP, y Núcleo Neutron S.A.U., CUIT: 30-71683516-9, domic. Chaco N° 1670, MdP, Gral. Pueyrredón, Mat. 144.149, en carácter de fiduciario de fideicomiso de administración "Fondo Fiduciario para el desarrollo de Capital Emprendedor Neutrón", CUIT 33-71688691-9, domic. Chaco 1670, MdP, Gral. Pueyrredón. Esc. Pública 11/05/2022. Núcleo Emotors S.A., Chaco N° 1670, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Industrial: Fabricación y ensamblado de artículos eléctricos para la movilidad urbana, como bicicletas, monopatines, motos autos y/o transportes de carga o personas entre otros referidos a la movilidad. b) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de repuestos, accesorios e insumos, tanto por mayor como por menor para la fabricación y ensamblado de artículos eléctricos para la movilidad urbana, como bicicletas, monopatines, motos autos y/o transportes de carga o personas entre otros referidos a la movilidad. c) Mandataria. Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. e) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Duración: 30 años, Capital social \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fernando Nicolás Espina, Director Titular: Mauro Adrián Guerrero, Director Suplente: Renzo Gustavo Manzano Garofoli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año, y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero. Ignacio Pereda, CPN.

AGRO AMERICANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Domingo Santiago Lucenti, CUIT 20-33014794-7, solt., empresario, dom. en Ruta Nacional N° 12, Km. 5 Puerto Iguazú, Misiones y Hilda Emilia Seguro, CUIT 27-10357761-1, viuda, dom. A.B. Costa n° 475 de Coronel Dorrego, Bs. As. 2) Inst. priv. 28-08-20. 3) Agro Americano S.R.L. 4) Dom. soc.: pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuaria; B) De Servicios; C) Inmobiliaria; D) Mandataria; E) Transporte. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración y representación: a cargo del socio Domingo Santiago Lucenti por el término de la sociedad. 9) Fiscalización: la realizaran los socios no gerentes en los términos del art. 55 LGS. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2 por aumento de capital social, la asamblea que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Ejercicio: 31/12 de c/año. 11) Dom. legal: cuartel III del partido de Coronel Dorrego, Bs. As. Guillermo Martín Lozano, Abogado.

JATUN RUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. n° 7 y Directorio n° 36 ambas del 29/3/22. Pres.: Daniel Ametller y dir. suplente: Ivana Elizabeth Mostracio. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

EL BARRIGÓN DE ORO S.R.L.

Edicto rectificatorio - Instrumento Privado de fecha 13/12/2021. Hernán Valsecchi. Abogado.

DUMBRAVA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 9/5/2022 los socios resolvieron por unanimidad Nuevo Directorio: Presidente Jesus Armando Gonzalez Marin, DNI 95.954.794, CUIT 20-95954794-8, dom. Av. Córdoba n° 1342, CABA; y Director Suplente Axel Brian Muntaner, DNI 35.097.497, CUIT 20-35097497-1, dom. Av. Rivadavia n° 4006, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Victor Maria de Pol.

PONTA DAS CANAS Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 17/05/2022 se hace saber que el artículo Cuarto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) de los cuales los socios Comanditarios, Fernando Nicolás Bayer y Pablo Alberto Lapasset aportan la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24000) cada uno, y la socia Comanditada, Daiana Noelia Juarez, aporta la suma de Pesos Dos Mil (\$2000). Dicho capital es aportado en efectivo y en su totalidad en este acto". Mariana De Luca. Contadora.

ALMACÉN BOHEMIO S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público complementario del 16-5-22 (Escritura N° 170): modifica artículos 10 y 11 de estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MAYLO SURLOGIX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. púb. N° 134 del 13/5/2022. Darío José Tabarez, argentino, nacido el 23/9/1988, comerciante, soltero, DNI 34.137.167, dom. Carlos Gardel n° 391, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Bs. As. y Julián Roberto Correa, argentino, nacido el 14/8/1997, comerciante, soltero, DNI 40.667.243, dom. Apacero n° 95 planta alta, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, Bs. As. Maylo Surlogix S.A. Sede: Garibaldi n° 2619, galpón 34, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante legal: presidente. Adm.: pres.: Julian Roberto Correa; dir. sup.: Dario Jose Tabarez. Adm. 1 a 7 direct. tit., igual o menor supl., 3 ejerc. Fisc. art. 55 Ley 19550 28/2. Autorizado: escrib. Victor Maria de Pol.

EL PASO NIVEL AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Cont. Priv. 10/05/2021, certif firmas el 17/05/2022 y 9/12/2021 Socios: Sergio Ricardo Municoy, arg., nac. 30/07/1970, DNI 21502472, com., dom. Uriburu N° 628 de Tandil, y María Ines Olmedo, arg., nac. el 24/04/1977, DNI 25931930, casados entre sí domiciliada en Uriburu N° 628 de Tandil, resuelven cumplimentar en este Instrumento. Domicilio de los Socios es Uriburu N° 628 de la ciudad de Tandil. Dra. Adriana Bernaola, Abogada.

SUPER FINT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/03/22 Designa Presidente Pastor Bogado y Suplente Miguel Angel Cardozo Aranda, por vencimiento del mandato de Yamila Gisele Cardozo y Tamara Cardozo respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en calle 120 N° 2233, Localidad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público.

INTEGRACIÓN DE SERVICIOS FIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios. María Andrea Seitz, arg., nac. 26/07/69, DNI N° 20.723.982, Licenciada en Economía, CUIT 27-20723982-3, casada primeras nupcias con Diego Néstor Fiorini, dom. calle Nueve N° 50 B. La Reserva B. Blanca; Ezequiel Paulo Assalone, arg., nac. 20/06/78, DNI N° 26.656.183, comerciante, CUIT 20-26656183-1, soltero, hijo de Liliana Nora Accinelli y Francisco Horacio Assalone, dom. Vicente Oliden N° 791 ciudad y pdo de Lomas de Zamora; Juan Eduardo

Figueroa, arg., nac. 01/06/81, DNI N° 28.898.015, Contratista, CUIT 20-28898015-3, soltero, hijo de Lucía Ester Figueroa y dom. Gualeguay N° 211 ciudad y pdo de Lomas de Zamora. Constitución Esc. N° 187 del 13/05/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "Integración de Servicios Fijos S.A."; Dom.: Provincia de Bs As; Sede: Calle 9 N° 50, B° La Reserva ciudad y pdo B. Blanca. Objeto.- Consultoría: Consultoría asesoramiento organización y/u optimización de proyectos y/o procesos, desarrollo organizacional, evaluación y selección pre-ocupacional, realización y/o evaluación estadística de rendimientos y/o resultados y/o eficacia y/o funcionamiento. Consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implementación sistemas informáticos y administrativos. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará asesoramiento contable, o cualquier actividad reservada a los profesionales en ciencias económicas, para lo cual y en caso de realizarlas, lo hará a través de la contratación de terceros. Capacitación: Capacitación áreas empresariales y/o particulares en ámbito comercial y/o administrativo ó de recursos humanos, materiales y producción, organización de seminarios y talleres, cursos, debates. Financiera: Quedan excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones negocios y otorgar concesiones vinculado con actividad descripta con sujeción a leyes existentes. Licitaciones: Oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado.- Construcciones: Construcción de casas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, contratación directa o licitaciones de viviendas, puentes, caminos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Servicios industriales: Fabricación estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, prefabricado de cañerías, conductos agua y aire, equipos viales movimiento de tierras, instalaciones equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación equipos o plantas industriales, mantenimiento; construcciones e instalaciones equipos de minería, industria naval. Fabricación, construcción y/o venta silos almacenaje cereales, tinglados y galpones, elevadores a sinfín o cintas, equipos de aspiración polvo y aireación de silos, zarandas "chamiqueras", acoplados, graneros y rurales, bases y obras civiles. diseñar, dirigir, ejecutar y administrar obras de ingeniería y/o arquitectura, civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, obras y/ o edificios, sea o no bajo PH o ley especial, contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición inmuebles o edificios, instalaciones sanitarias, gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, reparación edificios decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la refabricación de cañerías, conductos de agua y aire, contratación equipos viales y movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales cualquier tipo de estructura, tareas de limpieza, lavado, edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. Comercial: En todas formas, importación y exportación productos, y mercaderías en general, artículos electrónicos, maquinarias, herramientas de mano e industriales, repuestos, accesorios.- Capital: \$600.000 divid. 600 acc. ordinarias nominativas no endosables, clase A, V/n \$1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Andrea Seitz 150 acc.; Ezequiel Paulo Assalone 150 acc.; Juan Eduardo Figueroa 300 acc.- Directorio: Entre uno y tres tit e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. dos ejercicios Representante Legal: Presidente: Juan Eduardo Figueroa. Director Suplente: María Andrea Seitz; ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC. calle 9 N° 50 B° La Reserva B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

AYELU 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado se reformo el art. 3 y 4 Se complementó el objeto social c) Financiera Aporte e inversión de capitales compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios excepto aquellas operaciones comprendidas en la Ley 21526 .Adrián N. Prunier, CP.

ADMINISTRACIÓN NIJOCALI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Cambio de Sede - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/05/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Horacio Jorge Duhalde, CUIT: 20-05321395-3, domic. Falucho N° 2890 1° piso, MdP; Vicepresidente: Horacio Jorge Redolatti, CUIT: 20-11350130-9, domic. Sagastizabal N° 5495, MdP. Director Suplente: José Alejandro Acampora, CUIT: 20-10591987-6, domic. Hipólito Yrigoyen N° 4065, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. San Luis 1458 8° piso, MdP, Gral. Pueyrredón. CPN Ignacio Pereda.

PORRAS Y HEIM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 154 del 13/05/2022 otorgada ante el notario Ricardo José Scabuzzo Reg. 16 de Azul, "Porras y Heim S.R.L." con domicilio en Av. Alsina n° 271 de Chillar, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., modificó el objeto social: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, frutícolas, hortícolas y forestales. Arriendo de campos y contratista rural. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, venta, cruce de ganado e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros. Explotación de establecimientos avícolas, granjeros y de tambo. Explotación de todas las actividades agropecuarias en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas. B) Comerciales: Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, insecticidas, agroquímicos, aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimentos, forrajes, productos veterinarios, implementos

agrícolas, avícolas y agropecuarios y frutos del país derivados de la agricultura, la ganadería, la avicultura y la apicultura. Compra, venta, acopio, depósito, importación, exportación, elaboración producción, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosos. C) Servicios agrícolas: La prestación de servicios en general mediante siembra, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, picado, embolsado, cosecha, incorporación y recuperación de tierras áridas y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo. La prestación de servicios integrales y la asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agrícolas. La reparación, construcción, instalación, y mantenimiento, y comercialización de maquinarias, equipos agrícolas, herramientas y demás implementos utilizados para la actividad agrícola.- D) Transporte: La prestación de servicios de transporte de carga, mercaderías generales, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, equipajes, fletes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- El ejercicio de toda actividad complementaria o conexas a la anterior como alquilar, subalquilar transportes ajenos, comisiones, consignaciones y mandatos, y la intermediación en el servicios de cargas con terceros.- E) Inmobiliaria: La compra y venta, administración y disposición en todas sus formas de inmuebles urbanos y rurales, semovientes, maquinarias y vehículos automotores.- F) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza". Ricardo José Scabuzzo, Notario.

BELFORS JCL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 121 del 17/05/22. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449; María Magali Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, args., casados, comerciantes, dom. 9 Nº 2947, M.B. Gonnet, La Plata; Belfors JCL S.A.; 99 años; Sede: 9 Nº 2947, M.B. Gonnet, La Plata; Capital: \$100.000; Objeto: Servicios: Organ. de eventos sociales, concursos, presentaciones, promociones, campañas, congresos, catering, sonido, vestuario; alquiler, venta de carpas, salones, vajilla, mobiliario, equipo de iluminación y audio, prod. promocionados. Textil: Confección de hilados, telas, lanas, lienzos, prendas, cortinados. Construcción: Ejecución de proyectos, dir., adm. y const. de obras. Comerciales, importaciones y exportaciones: Compra venta, imp. exp. de 1. arts. de uso doméstico y comercial, hogar, oficina, com., industria, computación, artefactos de iluminación, bazar, menaje, arts. textiles, libros, papelería, colchones, cocinas, hornos, purificadores de aire, plomería, calefacción y sanitarios; 2. Indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad; 3. Equipos de limpieza, pinturas, embalajes; 4. Alimentos frescos y/o disecados, envasados o sueltos, cafés, té y cacao, mat. primas o bebidas para consumo humano, animal o industrial; 5. Golosinas, prod. tabacaleros, arts. para fumadores; 6. Vehículos automotores, acoplados de ciclismo, camiones y tractores, motocicletas y bicicletas; 7. Chapas, láminas y tiras de hierro y acero, mat. de ferretería, construcción y accesorios, maderas y prod. de carpintería; 8. Pañales descartables, arts. de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Material hospitalario, muebles, equipos, útiles y suministros para hospitales, equipos y accesorios médicos y de laboratorio. No realizará actividades de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores, películas; 12. Equipos de recreación, atletismo, deportes, juguetes. Industriales: Frutos y prod. del agro., cerámicos, sanitarios. Inmobiliaria: Adm. explotación, compra venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces. Financiera: Exclusivamente con dinero propio. Excluye operaciones de Ley 21.526 y aquellas que requieran del ahorro público. Agropecuarias: Explotación de est. rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas y de granjas. Servicios: De pintura, limpieza, desmalezamiento, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Hotelería y turismo: Incluso tiempo compartido o propiedad compartida. Consultora: Adm., gestión y control de gestión de proyectos, asesoría en temas relacionados con el objeto. Transporte: Terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explota serv. o concesiones públicas. Inversora: Tomar participación en otras soc. o agrup. empresarios. Mandataria y representaciones: Agencias, consignaciones, dist., franchising. Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Sup.: María Magalí Becker; Rep.: Presidente; Dir.: Min. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de sup. Duración: 3 ejerc. Dom. art. 256, Sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 LS. Cierre de ejercicio: 30/04. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

VIVIENDAS EVERHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 22/12/2021 se designó un nuevo Directorio: A) Presidente: Eduardo Roberto Edet; B) Directora Suplente: Rosa Elena Beverati. Ambos Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Humberto Primo nº 664, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brwn, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

YIMINEUTRO MÁRMOLES Y PIEDRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 86 del 07/05/22 ante Esc. Juan M. Etchepare; los Sres. Juan Ignacio Suarez, arg., DNI 30.490.593, comerc., nac. 2/2/84, soltero, dom. Remedios de Escalada 242, loc. y part. Chascomús; Juan Martín Suarez, arg., DNI 30.490.594, comerc., nac. 2/2/84, soltero, dom. Remedios de Escalada 242, loc. y part. Chascomús y; Walter Matías Stricker, arg., DNI 29.538.800, comerc., nac. 23/12/82, casado, dom. Juan Manuel de Rosas 2250 loc. y part. Chascomús; constituyen "Yimineutro Mármol y Piedras S.A.", Dom. Soc.: Juan Manuel de Rosas 2424 loc. y part. Chascomús, PBA; Capital \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de mármol y granito y product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Distribuc.: agropec. mármol, granit., mat. construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construc. Transp.: transp. cargas. inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr. químico, eléctrica y sist. est. Proj. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomiso. Mandat.: Mandato, comisiones y consignac. Expo. e impo.: Todo tipo de bienes. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: Licitac.

pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Juan I Suarez Dir. Sup: Walter M Stricker. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/04 c/año. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

CUIDADOS DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta Complementaria Escritura 68 del 17/05/2022, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Asistencia médica en general, investigación, docencia, formación, difusión científica y especialización para graduados, pudiendo a tal fin: a) Adquirir, construir, arrendar, instalar, y/o explotar centros asistenciales. b) Prestar, crear, organizar, contratar y/o arrendar servicios médicos, quirúrgicos y de rehabilitación de todas las especialidades médicas, laboratorios y servicios auxiliares, métodos de diagnóstico complementarios y todo otro procedimiento que fuera adecuado a los fines de tratamiento médico. c) Organizar y atender el hospedaje y la estadía de enfermos y acompañantes. d) Comercializar, importar y exportar aparatos o instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las necesidades de los servicios que preste la sociedad. Las actividades que así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. II) La fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto comercial. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión privada. III) Financieras: a) realizar adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, b) realizar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, c) realizar compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, d) efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía ya sean a corto o largo plazo, e) realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia que corresponda, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas"; 3) Art. 9º: El presidente será reemplazado por el director titular. Ingrid Katok, Notaria.

ELCYT LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Martín Morabito, arg., nac. 24/8/81, DNI 28.991.410, CUIL 20-28991410-3, empleado, soltero, domic. 37 N° 1525, 5º "B", cdad. y Pdo. de La Plata; y Guillermo Javier Morabito, arg., nac. 10/114/1971, DNI 22.598.104, CUIL 20-22598104-4, empleado, soltero, domic. en Daniel Rial N° 580, loc. Mar de Ajó, Pdo. La Costa. 2) 19/5/2022. 3) "Elcylt La Plata S.A." 4) 37 N° 1525, 5º "B", cdad. y Pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia. o de 3º o asoc. a 3º, en el país o en el ext.: Desarrollos inmobiliarios: Locac., compra, vta., permuta, adquis. y/o transf. p/cualq. tít. oner., de bienes muebles registr. y/o inm., constit., adquis. y/o transf. de soc. tit. de tales inmuebl., desarrollo, subdiv., urbaniz., parcel., organiz., aprovech., explot., comerc., y/o enajenac., incluy. compravta., locac., arrend., leasing, conces., contr. de hospedaje y de garaje, cesión, contr. por los que se constit. y/o transm. dchos. reales y/o person. o credit., de inmuebl., ppios. y/o de 3eros., urbanos o rurales, en la Argentina o en el ext. Transporte: Transporte nac. de cargas grales., por carretera y transp. combin. c/ferrocarril, marítimo y terrestre, nac. cmo. internac., de mercad. a granel, ganado en pie, cereales, oleag., prod. químicos, sust. aliment., muebles, encom. por vía terrestre c/ransp. ppios. o de 3eros., logística. Prestac. serv. auxil. o compl. del transporte, agente de transp., comis., almacén., consign., gest. relac. c/aduana, import. y export., fletam., talleres de repar. y/o recambio de piezas de vehíc., contenedores, máq. en gral. Comercializ. a trav. de compra-vta., import. y/o export. de repuestos, piezas, autopartes, cristales, neumáticos, acces. y demás insumos neces. p/la reparac. de dichos vehíc. y/o maquin. Explot. de camiones, tractores, remolques, semirremolq., contenedores y vehiculos y maq., por cta. ppia. o a través de 3eroa., o de otras empresas, partic. en el cap. de las mismas. Comercial: Compra, vta., alq., permuta y distrib. p/cta. ppia., de 3ero. o asoc. a 3eroa. de bienes de cons. y cap., de mat. primas, subprod., repuestos, ptes. y acces. y de otros arts. vinc. a las activ. de la soc. Industrial: Produc., elab., fabric. y transf. de elem., mat. primas, eq., maq. y acces. relac. c/la activ. comerc. A tales fines, la soc. tiene capac. jdica. p/adq. dchos. y contraer oblig., c/las limitac. imp. por ley y el estat. Provisión al estado: Actuar como proveed. del Estado nac., pcial. y munic. p/el cumpl. del objeto, incluy. contratos de sumin. y obra pca., prev. cumpl. de requis. leg. y regl. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$ 500.000. 8) Direct. tit. y Pte. Salvador Antonio Morabito y Dir. supl. Gerardo Martin Morabito. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los socios. 10) 31/5 c/año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

A-ZEZEN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/20 se designa Presidente: Horacio Andrés Villalba y Dir. Sup.: Francisco Villalba. Carlos Berutti. Contador Público.

CASA DE POMPAS Y HONRAS FUNEBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 12.5.22 se aclaró el domicilio de Nestor Martín Mac Nally: calle 11 N° 118, Zárate, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

COBAIRES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23/02/2022 se ha designado como Presidente del Directorio a Francisco José María Petraglia, DNI 20.036.706, CUIT 20-20036706-6, como Vicepresidente a Jorge Alberto Sánchez, DNI 20.440.780, CUIT 20-20440780-1 y como Director Suplente a Pedro Armando Vicente Cilli DNI 17.496.841, CUIT 20-17496841-2 por el término de tres años previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 3 n° 1171, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Marisa Jaureguy, Notaria.

VALCAF S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 116 del 2/5/2022 Mara Lía Di Benedetto, argentina, comerciante, nacida 27/11/1978, soltera, DNI 26864360, dom. Berutti n° 1340, Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Bs. As.; y Daniel Alejandro Soler, argentino, comerciante, nacido el 20/7/1957, casado, DNI 13470518, dom. Avelino Palacios n° 2617, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Valcaf S.A. Sede: General Mansilla N° 540, Localidad y Partido de Ituzaingó, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Industriales: Mediante la elaboración de productos plásticos por inyección, compresión y/o extrusión de cualquier tipo: polietileno, polipropileno, poliestireno, poliuretano y resinas. Plásticos para artículos de limpieza y envases para productos de limpieza. Plásticos para el rubro de la alimentación: Utensilios, vajilla, vasos, menajes; envases para conservación de alimentos, envases rígidos y flexibles; tipos: pead, pet, doypack, sachets. Plásticos para la industria textil y del calzado. Plásticos para la industria automotriz, repuestos, autopartes, náutica, aeronáutica. Plásticos para la industria de electricidad y electrónica. Aislantes eléctricos, aparatos de telefonía y de computación. Materiales para la construcción: PVC, aislantes térmicos, pisos, techos, mobiliario, burletes, perfiles, aberturas, caños, sanitarios. Muebles para escritorios, carpintería, ferretería, herramientas. Artículos de juguetería, deporte, camping, jardinería. Insumos para la salud, materiales quirúrgicos, radiológicos, para laboratorios, envases farmacéuticos y de belleza. Importación y exportación de los productos mencionado. Seguridad industrial: Plásticos de alto impacto, protección personal: antiparras, botas, guantes, capuchas. Para la industria química, recipientes para productos químicos, agro-químicos, petroquímicos, pinturas, tóxicos, productos en polvo, en pasta, líquidos o gaseosos. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados de la industria plástica. Arte gráfico e Imprenta: Comercialización, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación de productos relacionados con las artes graficas e impresiones, artículos de librería, oficina, máquinas y útiles de dicha actividad; edición de libros, folletos, afiches, catálogos, posters, listados, revistas y volantes culturales, artísticos, científicos y publicitarios. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Daniel Alejandro Soler; Dir. Sup.: Mara Lia Di Benedetto. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55 Ley 19550 31/8 Autorizado Maria Eugenia de Pol, Escribana.

SONGHUA RIVER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 121 del 9/5/2022 Silvia Emilia Diaz, argentina, nacida el 9/4/1971, comerciante, casada, DNI 22.111.238, dom. Apacero n° 95 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. y Mayra Florencia Correa, argentina, nacida el 10/1/1990, comerciante, soltera, DNI 35.050.821, dom. Argentina Manzana 40, Lote 23, Localidad de Parque de las Guernica, Partido de Presidente Peron, Bs. As. Songhua River S.A. Sede: Apacero N° 95 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, cuatriciclos, camiones, acoplados, tractores, rodados, lanchas, motores, y todo tipo de vehículos de transporte automotor, nuevos o usados. Compraventa de sus repuestos y accesorios. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Silvia Emilia Diaz; Dir. Sup.: Mayra Florencia Correa. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550 30/4. Autorizado Victor Maria de Pol, Escribano.

NEXT LOOP NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. N° 137 del 16/5/2022 Francisco José Hubana, argentino, nacido 28/7/1976, comerciante, divorciado, DNI 25.144.422, dom. Caseros N° 3031 Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As. y Juan Pablo Chiterer, argentino, nacido 23/7/1976, comerciante, soltero, DNI 25.400.958, dom. 11 de Septiembre N° 3219, Piso 2° CABA. Next Loop Norte S.A. Sede: Av San Martín N° 4225 Localidad de Florida, Partido Vicente López, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Servicios: Mantenimiento industrial, reparación, instalación, incluyendo el montaje y desmontaje de maquinarias, conductos, mampostería, cañería. Mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica y electromecánica. Instalación de equipos de climatización, sanitarios, revestimientos. Servicios de jardinería, poda, parquizaciones y diseño de espacios verdes Comerciales: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, comisión, consignación, alquiler, financiamiento, fraccionamiento y/o distribución de manera presencial, on-

line y/o telefónica de productos de telefonía, computación, imprenta, audio, video, bazar, ferretería, juguetería, librería, regalaría, cotillón, joyería, relojería, electrónica y tecnología, artículos para animales, hogar y jardín, consolas, celulares, cámaras, electrodomésticos, instrumentos musicales, así como los insumos, repuestos, herramientas, accesorios y servicio técnico de todos los ítems mencionados. Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, toda clase de artículos de marroquinería, calzado formal y deportivo. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Francisco Jose Hubana; Dir. Sup.: Juan Pablo Chiterer. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550 30/4. Autorizado Escribano, Victor Maria de Pol.

HAUT MAISON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Mario Tanferna, 28.1.78, DNI 26.493.019, Martín J. Haedo 1493, P.4ºB, Vicente López, Bs. As. Gonzalo Graglia, 23.1.73, DNI 23.124.519, Moreno 1084, Quilmes, Bs. As.; argentinos, casados, empresarios. 2) 9.5.22. 3) Haut Maison S.A. 4) Brandsen 244, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto; comercialización de maquinarias y materiales para la construcción. 6) 99 años. 7) \$2.000.000. 8) Presidente: Hernán Mario Tanferna. Director Suplente: Gonzalo Graglia. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/5. Federico Alconada, Abogado.

SOUTHERN CONTAINER S.A.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Pub. 17/5/22. Denom: Southern Container S.A. Dom.: San Salvador de Jujuy 1305, lote 80, Carlos Spegazzini, pdo. Ezeiza, pcia. Bs As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$100.000. Socios: Ariel Ernesto Gullotta, 47 años, DNI 24.203.231; Silvina Monica Affre, 50 años, DNI 22.530.444, ambos empresarios, cdos. y Nuria Selene Gullotta, 20 años, estudiante, DNI 44.046.312, solt, todos arg.; dom. Sgto. Cabral 5450, Canning, pdo E. Echeverría, pcia. Bs. As.; Objeto: Industrial fabricación, transformación, recupero y lavado de tambores, envases y recipientes, de todo tipo de material, volumen y capacidad de llenado. Comercial: Compra, venta, locación, importación, exportación y distribución de los materiales relacionados con las actividades mencionadas anteriormente. Transporte servicio de transporte, flete, manipulación de carga y descarga, logística, almacenamiento y depósito, de residuos peligrosos o no. Adm. Directorio: Pres. Ariel Ernesto Gullotta; Dir. Sup. Silvina Monica Affre, 1 a 5 D. tit. e igual o menor N° de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice en su caso. Fisc. los accionistas (Arts. 55 y 284 Ley 19550). Cierre ejer. 31/1 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

SUR SALUDPYME S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 26/4/2022, firmas certificadas ante Not. Mariela S. Alvarez, tit. Reg. 37 Quilmes: Emiliano Gastón Molina, arg., nac. 10/11/1991, DNI 36643810, CUIL 20366438107, soltero, hijo de Omar Edgardo Molina y de Nora Emilce Arbillaga, dom. Mitre 1133, Partido de Quilmes, comerciante cede a Lucas Emanuel Molina, arg., nac. 23/6/1993, DNI 37561216, CUIT 20375612160, soltero, hijo de Omar Edgardo Molina y de Nora Emilce Arbillaga, domiciliado en la calle Mitre Número 1133, Partido de Quilmes, comerciante; doce cuotas sociales, quien las acepta de conformidad. Inst. Priv. del 19/4/2022, firmas certificadas ante Not. Mariela S. Alvarez, tit. Reg. 37 Quilmes: Pablo Javier Rosati, arg., nac. 11/10/1977, casado, DNI 25968358, CUIL 20-25968358-1, dom. Mitre 587, Berazategui, comerciante cede a Lucas Emanuel Molina ochenta y ocho cuotas sociales; y a Agustín Andrés Lening, arg., nac. 4/12/1981, soltero, DNI 29093060, CUIL 20-29093060-0, dom. Olavarría 3051, Caseros, comerciante; ocho cuotas sociales, quienes las aceptan de conformidad. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

BAIKAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 16/4/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Ferreyra Luis Enrique, DNI 7.768.259, CUIT 20-07768259-8, dom. Fonavi M° 6 C°, localidad y partido Lincoln, Bs. As.; y Dir. Supl.: Zabala Patricio Gustavo, DNI 38.700.887, CUIT 20-38700887-0, dom. Beriso N 2370 - B Carolina 2, Localidad San Juan Bautista, Partido Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escribana, Víctor María de Pol.

DELTA ZN SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por escritura del 12.5.22 se aclaró el domicilio de Nestor Martin Mac Nally: Calle 11 N°118, Zárate, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

ABASHIRI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N 120 del 9/5/2022 Andrea Maricel Correa, argentina, nacida el 10/1/1990, comerciante, soltera, dni 35.050.822, dom Carlos Gardel n. 391 Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Bs. As. y Pablo Daniel Perez, argentino, nacido el 1/6/1989, comerciante, soltero, dni 34.407.793, dom. Zelaya n 155 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. ABASHIRI SA Sede: Zelaya n. 155 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000. en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título.- Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, terrenos, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Andrea Maricel Correa; Dir. Sup.: Pablo Daniel Perez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550 31/1. Autorizado Victor Maria de Pol, Escribano.

TIAN XI AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 79 F° 196 del 16/05/2022 Ante Notario Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Tian Xi Azul S.R.L. Socios: Zhimin Zhuang, chino, DNI 94.217.755, CUIT/CUIL 20-94217755-1, solt. hijo de Jiazhen Zhuang y Liying Wang, nac. el 14/12/1999, comerciante, dom. San Martín 228, Tapalqué, Bs. As.; Qiurong Tang, chino, DNI 95.444.797, CUIT 27-95444797-4, solt., hijo de Zhou Chen y Jiang Tang, nac. 30/12/1983, comerciante, dom. Paraná 623, piso 2, departamento "C" San Nicolás, Bs. As. y Jiazhen Zhuang, chino, DNI 94.057.632, CUIT 20-94057632-7, solt. hijo de Xia Luo Wang y Zhu Gui Zhuang nac. 23/04/1971, comerciante, dom. San Martín 228, Tapalqué, Bs. As.-Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, permutar, fraccionar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma: Productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria; ganado, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, frutos del país, artículos rurales, productos agropecuarios e insumos agropecuarios; B) Industrial: Construir, adquirir, arrendar y explotar cámaras frigoríficas para la conservación de productos alimenticios perecederos. Producir alimentos, bienes de consumo o mantenimiento del hogar. - La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público.- Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Domicilio social: Avenida Perón 429, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires,- Capital social: Pesos Tres Millones, dividido en tres mil cuotas de Mil Pesos cada una valor nominal, cada cuota otorga derecho a un voto: Socio Zhimin Zhuang suscribe 1530 cuotas Qiurong Tang suscribe 870 cuotas y Jiazhen Zhuang suscribe 600 cuotas.- Administración: Designase a los socios Zhimin Zhuang con el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad.- Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Escribana Registro 1 de Azul.

HEMODISAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Daniel Paganini, 14/8/87, soltero, DNI 32.753.667, Julián Aguirre 252, Glew, Ptdo. de Alte. Brown, Sandra Mabel Ferreira, 16/11/68, casada, DNI 20.567.873, Pintos 243, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Gabriel Humberto Moreno, 18/5/74, casado, DNI 23.700.321, Dean Funes 1466, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora. Todos arg., técnicos en hemoterapia y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 11/5/22 3) Hemodisaga S.R.L. 4) Dean Funes 1466, Llavallol, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de laboratorios para análisis clínicos y tratamiento con hemocomponentes y hemoderivados. Compraventa, importación y exportación del instrumental, accesorios e instrumentos para laboratorios de análisis clínicos. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$60.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Diego Daniel Paganini con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/5 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

DELTA ARENAS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-69441332-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2021 se decidió renovar mandato de los integrantes del directorio por vencimiento de los mismos. Presidente: Maximiliano Ariel Corbella, domicilio especial Acassuso 653, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Mauricio Damián Corbella, domicilio especial Acassuso 653, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Corbella Lorena Paola, Abogada.

LUMPRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 9/5/2022 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio Presidente: Axel Brian Muntaner, DNI 35.097.497, CUIT 20-35097497-1, dom Av Rivadavia Nº 4006 C.A.B.A. y Director Suplente: Jesus Armando Gonzalez Marin, DNI 95.954.794, CUIT 20-95954794-8, dom Av Cordoba Nº 1342, CABA. Por 3 ejercicios. 2) Ampliación de objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo Tercero del Estatuto así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración y confección de prendas de vestir y productos textiles; armado, cosido, teñido, grabado, pintado, planchado y terminación de prendas de telas, fibras o cuero. Fabricación de marroquinería, tejidos, indumentaria para vestir, fiesta, lluvia, lencería, deportivas y de uso interior; ropas impermeables o de abrigo, prendas de seda, lana, hilo, algodón y toda clase de fibras naturales, artificiales o sintéticas, artículos de mercería, ropa blanca y tapicería; bijouterie y toda clase de accesorios o adornos de fantasía para el vestir. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todos los bienes antes enumerados y de todos aquellos no prohibidos por las normas legales en vigencia; productos o mercaderías, sean éstos de bienes tradicionales o no. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Autorizado Victor Maria de Pol, Escribano.

RIO ADENTRO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 10/05/2022 Ivan Bajcic, argentino, soltero, 35 años, comerciante, DNI 32.609.915, dom en c 15 Nº 4885, de Berisso, Partido de Berisso y Lautaro Josue Bajcic, argentino, soltero, 32 años, comerciante, DNI 35.017.657, dom. en c 15 Nº 4885, de Berisso; celebraron el contrato social de Río Adentro Producciones S.R.L. Sede social: c 15 Nº 4885, Berisso, Pcia. de Bs. As. Objeto: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, comercialización y distribución de los productos alimenticios, sus materias primas y derivados. Instalación, funcionamiento y explotación de negocios gastronómicos, supermercados, almacenes de autoservicio. Servicio de catering, repostería, venta ambulante de comestibles con autorización municipal. B) Industriales: Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos e insumos relacionados a la actividad antes mencionada. C) Organización de eventos: Producción, organización, preparación, contratación, coordinación, dirección, explotación, promoción, asesoramiento y planificación de todo tipo de espectáculos, en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados, incluyendo campañas publicitarias y propaganda de las actividades que hacen al objeto; D) Constructora: Realización de obras civiles; construcción, refacción y venta de edificios residenciales y no residenciales, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; elaboración de proyectos y montajes de instalaciones industriales, electromecánicas, electrónicas, civiles y similares; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas; compra, venta, permuta, importación, exportación, leasing, distribución de artículos, bienes para la construcción. Plazo de duración: 99 años. Capital: Pesos Cien Mil. Administración: Socio gerente Ivan Bajcic DNI 32.609.915. Cierre ejercicio económico: 30/06 de cada año. Ma. Sofia Barrera Chianta Lassa, Abogada.

GRUPO TAHONAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 28 de abril de 2022 los socios de Grupo Tahonas S.R.L., han decidido modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social por el siguiente texto: "Cuarta: El objeto de la Sociedad serán estas personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, franquicias, distribución, mandato y/o consignación de todo tipo de operaciones de importación y exportación. 2) Financieras: El otorgamiento de préstamos y financiaciones de consumo de bienes y servicios, viajes, turismo, refacciones o construcción de inmuebles, compra de vehículos, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos, a lo largo, mediano o corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o cláusula de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- 3) Servicio de transporte: Transporte automotor de carga incluido fletes menores, como así también transporte de pasajeros tales como para turismo, escolares, personal de empresas, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos. 4) Mandatos y servicios: Mediante la presentación legal y comercial físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 5) Actividades agropecuarias, ganaderas, pesqueras, tamberas y avícolas. 6) Industria manufactura de todo tipo". Firmado Mendoza Daniel Ceferino, titular del DNI 22.0510.37 y Carletti Evelin Micaela DNI 39.651.675. Autorizado según instrumento privado Modificación de Objeto Social". Eduardo Pedro Ferri, Contador Público.

LOG-DIST GANADERA RyA S.A.

POR 1 DÍA - 2.- La Plata 12 de mayo de 2022. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

PINACAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 2/3/2021 quedan designados como gerentes, en forma indistinta, los Sres. Emiliano Gleizer, DNI 38.066.361, CUIT 23-38066361-9, con domicilio real y especial en Avda. Shaw 1833 de la ciudad de Pinamar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. y Carlos Alberto Albano, DNI 11.385.460, CUIT 20-11385460-0, con domicilio real y especial en Italia 455, 2º piso, depto. "B" de C.A.B.A. Gerente, Emiliano Gleizer.

INTARBO FAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. Priv. Complem., del 17/5/2022 se modificó Valentina Borzi suscribe 490 cuotas de \$100 cada una. Dra. María Gelitti, Abogada.

ALGUILÚ AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- En cumplimiento de lo dispuesto por DPPJ con fecha 22/09/2021 y los Arts. 11 Ley 19550 y Art. 9 inc. b Disp. 45/15 se modificó el objeto social previsto en el Artículo Tercero del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: "VI) Estatuto Social. Artículo Tercero: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, ó asociados a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Agropecuaria: La sociedad se dedicará a la realización de trabajos como contratista rural y explotación agropecuaria en establecimientos ganaderos, criaderos de animales de pelaje, avícolas y apícolas, como así también a la venta y procesamiento de su producido, acopio y venta de semillas, forrajeras, cereales, legumbres y oleaginosas, comercialización de productos químicos y agroquímicos, fungicidas, rodados, fertilizantes; comprar, arrendar y/o construir inmuebles y/o establecimientos agrícolas, ganaderos, cerealeros, de haciendas, de granos, de maquinaria y equipos agrícolas; siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas, embalaje y laboreos agrícola ganaderos, productos agrícolas y/o alimenticios; B) Comerciales: Compraventa, consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos, distribución, fraccionamiento, transporte, importación y exportación de los productos y establecimientos relacionados con lo mencionado en el punto A) del presente artículo. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales, instalar locales de venta al por menor y por mayor. Todas a realizar con personas físicas o jurídicas, privadas u estatales, de organismos locales, provinciales, nacionales o del extranjero; C) Inmobiliarias: La adquisición y enajenación por cualquier medio o título que fuere venta, permuta, fideicomiso, cesión, locación u arrendamiento de locales comerciales, viviendas unifamiliares, tierras, campos, fincas y cualquier clase de bienes raíces; transferencias de fondos de comercio; administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y financiar tales operaciones con dinero propio; D) Financieras: Realizar inversiones mediante el otorgamiento de préstamos y/o la realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; celebrar toda clase de contratos de locación, franchising, leasing, y de mutuo con o sin garantía, y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; realizar la negociación de títulos, acciones, monedas extranjeras y otros valores mobiliarios y todo tipo de operaciones financieras de las que quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Industriales: Elaboración de productos y subproductos derivados de la actividad destinada a la actividad agrícolas y actividades vinculadas sin limitación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; F) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. Para la prosecución del Objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y el presente autorizan. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar y/o subalquilar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar toda clase de contrato con las Autoridades estatales ya sean estas últimas personas físicas, sociedades civiles, comerciales, uniones transitorias o consorcios de cooperación empresarial, tenga o no participación en ellas o con personas físicas o jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social". Alejandro Martín Vázquez, Abogado.

BOECAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Órgano de fiscalización: Los socios, Art. 55 Ley 19.550. 2) Objeto (financiera) Quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. Dra. María Larroude, Abogada.

MATERIALES PETIÓN SIGLO XXI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 19/5/22 4) Mariano Acosta 163 (Esq. Agüero) ciudad y pdo. Cañuelas Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

ALONSO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Segundo testimonio de Esc. Pca.: 404 del 4/10/2004, constitución sociedad anónima: Alonso Vial S.A. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

TELARGINV S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Instr. del se constituyó Telarginv S.A.U. Ana Julia Fernandez, Notaria.

VALUE FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Value Foods S.A. (anteriormente denominada Pegasus Agro Fund S.A., conforme cambio de denominación social aprobado en Asamblea de Accionistas de fecha 12 de agosto de 2013) comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 20/7/2021 se resolvió aprobar un aumento de capital social por la suma total de \$3.191.446; es decir que la cifra del capital social quedo elevada de la suma \$15.365.804 a la suma de \$18.557.250, y en consecuencia reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Andrea A. Schinidrig, Abogada.

IRMICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Irmica S.A. 1) Maria de Lujan Rossini, 24/12/1956, Arg. DNI 12.595.163, CUIT 27-12595163-0, agropec., divorc., Av. San Martín N° 252 P 11 Dpto. A, Junín (B); María del Carmen Jourdane, 13/11/1973, Arg., DNI 23.484.444, CUIT 27-23484444-5 comerc., solt., C. Pellegrini N° 730, Junín (B), 2) Por Esc. Pub. 92, 12/5/2022 3) Dom.: Pcia. de Bs. As. 4) Obj.: Por cta. prop., de 3ros. y/o asoc. a 3ros., Agric.-Gan.: Explot. dir. o ind. de establec. rurales, gan., agríc., forestal., cría, invern. de gan. y hacien., forestac. en prop. de terc., Ss. de laboreos c/equip. prop. o subcont., tambo, fruticul., avicul. a. Comerc. e indust. de prod. deriv. de la explot., conserv., fraccionam, envas. y exp., acopio de cereal. y oleag., distrib. y comerc. de cereal. y fruto agríc., prep. de alim. p/ganado, aves, peces y mascotas. Comerc. de frutos y prod. deriv. de dicha act. Comerc.: Acopio, cpra-vta., permuta, distrib., represent., comis., consig., imp., exp. y com. en todas sus formas y modalid., al x may. y/o menor de art. p/el agro en gral., y en partic. cereal. y oleag., agroq., fertiliz., semillas, semillas hibrid., varied., multiplic. de semillas, env. text. o plástic., herbic., insectic., herra. y maq. de uso agríc. o ind. Indust.: industrializ. de prod. enumerados en el pto. agríc. ganad. y com.. Serv.: adm, gerenciam., dir. técn. y prof. de establec. rural. agríc. o gan. de todo tipo. Imp. y Exp.: X cta. prop. o asoc. a 3ros. o ejerc. de mandatos o repres., la imp. o exp. de los prod. relac. en el rubro, Com., Ind. y Agríc. Ganad., Construcc.: Estudio, diseño, planeac., contratac., construc., restaurac., reparac., mejoras, modif., ejecuc., vta. de edific., de bs. ms., obras civil. y/o bs inm. en gral. Adq. de inm. p/la construc. mediante su urbanizac., programac., promoci., vta. de lotes o de udes. habitacion., o locales comerc. o indust. que resulten de la edificac. Financ.: Realizar operac. de carác. financ. permitidas x la legisl. vig. c/dinero prop., a corto, mediano y largo plazo, con o sin garant., real. o no, p/la concertac. de neg. vincul. c/las act. enunciadas precedentem. No realiza las comprendidas en Ley 21.526 o cualquier que se dicte o se reemp. o requiera de la intermediac. en el ahorro púb.. Tiene cap.jur. p/realizar los actos que las ley. vig. y este contrato autorizan. 5) Durac.: 99 años. 6) Cap.: \$3.000.000,00, de 3.000 Acc. Ord, Nom. no end., de VN \$1.000, con der. a 1 voto c/u. 6) Adm. y Repres.: Dir. mín. 1 y máx. 3 Dir. Tit. y supl., x 3 ejerc. Pres. Rossini Maria de Lujan Dir. Supl. Jourdane Maria del Carmen 7) Fiscalizac.: X los acc. 8) Cierre: 31/07 de c/año. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

DAS LABOR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por asamblea extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2022 de la soc. Das Labor S.A. inscrita en la Dcción. Pcial. de Personas Jurídicas Matrícula N° 109976, Leg.193327 se propuso y aceptó la reforma del artículo I) del Estatuto Social que conlleva la denominación social, denominándose desde este acto Laboratorios Saibu S.A. y tendrá su domicilio social en la calle 3 número 1830 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. María José Caran, Abogada.

MARIO BRAVO 3300 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Evaristo Garcia, 2/6/1973, DNI 23.393.863, CUIT/CUIL 20-23393863-8, domiciliado en 14 de julio N° 3351 11 A; y Rubén Alberto Bogey, 1/9/1989, DNI 34.561.324, CUIT/CUIL 20-34561324-3, domiciliado en Magallanes N° 8963. Ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 127 del 13/5/2022. 3) Mario Bravo 3300 S.A. 4) Calle 14 de julio N° 3351 piso 11 depto. A de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comercial: La elaboración, industrialización, distribución y comercialización por mayor o menor de toda clase de materias primas, piezas, artefactos, repuestos y elementos en general relacionados con materiales para la construcción; II) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios que se encuentren relacionados con el objeto social; VI) Representación: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$5.000.000 div. en 5.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Leandro Evaristo Garcia; y Dtor. Sup.: Rubén Alberto Bogey: 3 ejerc. 9) Pte. Desig. : Leandro Evaristo Garcia. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

C.I.P.I.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado de fecha 29-6-2018, acta complementaria con fecha 18/4/2022 con certificación de firmas con fecha 2/5/2022. Diego Sebastián Odorizzi, CUIT 20-27677199-0 Socio-Gerente. Nicolás A. Magaldo, Contador Público.

GRODGUAR AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 75 del 20/5/2022. Se constituye dom. especial para el Presidente Ivan Grodsinsky en calle 59 N° 882, Piso 2, de la Ciudad y Partido de La Plata, y para Jorge Gonzalo Guarnera en calle 76 N° 173 de la ciudad y partido de La Plata. Macarena Silva, Notaria.

CERROSUD S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria- 3/5/2022. Director titular y Presidente: Luis Alberto Kaufman, DNI 13233581; CUIT 20132335819, Arg. Casado, comerciante, Primera Junta 764 Mar del Plata, hijo de Ernesto Kaufman y Josefa Posat; Director titular y vicepresidente: Patricia Beatriz Anuncibay, DNI 13551851, CUIT 23135518514, Arg., Divorciada, Arquitecta, Laprida 1063 Mar del Plata, Hija de Ángel Ernesto Anuncibay y Elsa Beatriz Navia; Director Titular: Gustavo Roberto Del Potro, DNI 16226518, CUIT 20162265181, Arg. Casado, Contador Público, Matheu 2442 Mar del Plata, hijo de Rolando del Potro y Olba Berté; Director Titular: Jorge Alberto Anuncibay, DNI 10592457, CUIT 2010524572, Arg. Casado, Médico, Mendoza 3665 Mar del Plata, Angel Ernesto Anuncibay y Elsa Beatriz Navia. Director Suplente: Julián Anuncibay, DNI 34058610, CUIT 20340586108, Arg., Soltero, Lic. en Administración, Mendoza 3665 Mar del Plata, Hijo de Jorge Alberto Anuncibay y Graciela Margarita Demitroff. Contador Público Nacional, Miguel Angel Longhi.

BALCARBUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de transformación S.R.L. en S.A. 1) Fecha de resolución social: 26/2/2022; Fecha de instrumento de transformación: 17/5/2022 mediante Esc. Pub. N° 121. 2) Razón social anterior: Balcarbus S.R.L. 3) Contrato social celebrado en fecha 19/10/2010, inscripto con fecha 13/12/2006, en la Matricula N° 81844, Legajo N° 148110 de la D.P.P.J., CUIT N° 30-71008869-8. 4) Sociedad continuadora: Balcarbus S.A. 5) Domicilio social: Juan Zufriategui N° 1541 de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. 6) Socios: No existen socios que se retiran o se incorporan a la sociedad. 7) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción del plazo original, término que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. 8) Integrantes de la sociedad: Silvia Elizabeth Blanco, 23/10/1960, DNI 14.229.525, CUIT 27-14229525-9 y Luis Manuel Calvete, 30/10/1959, DNI 13.654.027, CUIT 20-13654027-1, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Lamadrid 3627 MdP, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 9) Objeto social: a) Comerciales: 1) Mediante el transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas, en todas las categorías previstas por la legislación vigente; 2) Operando como empresa de viajes y turismo, mediante la realización de operaciones de turismo en todos sus aspectos; 3) Mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de vehículos. Industriales: Mediante la fabricación de carrocerías y repuestos de automotores de transporte de pasajeros o cargas, la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de los mismos, así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados al transporte automotor. 10) Capital social: \$12.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 11) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gastón Marcelo Calvete, DNI 33.533.914, CUIL/CUIT 20-33533914-3, con domicilio real y especial en Lamadrid N° 3627, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Dtor. Sup.: Rocío Sandra Calvete, DNI 35.969.818, CUIL/CUIT 27-35969818-1, con domicilio real y especial en Lamadrid N° 3627, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 12) Pte. Desig.: Gastón Marcelo Calvete. 13) Fecha de cierre de ejercicio: 31/07 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MAINLAND S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Omar Colella, 25/4/1965, DNI 17.503.328, CUIT/UIL 23-17503328-9, comerciante; y María Beatriz Pezzati, 19/2/1974, DNI 23.706.463, CUIT/UIL 27-23706463-7, docente. Ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Güemes N° 3482 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 253 del 12/5/2022. 3) Mainland S.A. 4) Calle Formosa N° 2777 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Compraventa de materiales para la construcción y afines: Mediante la comercialización de todo tipo de materiales para la construcción; B) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; C) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; D) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relaciones con el objeto social; E) Financiero: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operación comerciales, prestamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. F) Mandatario: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; G) Automotor: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas. 6) 100 años desde Insc. Reg. 7) \$200.000 div. en 200.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Edgardo Omar Colella; y Dtor. Sup.: María Beatriz Pezzati: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Edgardo Omar Colella. 10) 31/12 c/año. Gr. Judicial, Juan

Chuburu Stanghetti.

S9 DC/ARQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Capararo Diego Leonardo, argentino, nacido 28/4/1969 DNI 20.538.945, CUIT 20-20538945-9, casado, arquitecto, domicilio 14 de Julio N° 602, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As., y Garrido María Soledad, argentina, nacida 10/5/1979, DNI 27.213.740, CUIT 23-27213740-4, comerciante, domicilio 14 de Julio N° 602, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 21/5/2021 3) S9 DC/ARQ S.A. 4) 14 de Julio N° 602 Mdp, Part. Gral. Pueyrredón Bs. As.; 5) A) Arquitectura: Ejecutara proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; dichos proyectos y dirección mencionada será realizada por profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones, sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato 6) 99 años; 7) Cien mil pesos (\$100.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Diego Leonardo Capararo Director Suplente: María Soledad Garrido; 9) Representación Legal Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/4. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

PONTECORVO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/4/22 se designa Presente Nérida María Barreiro, Vicepresidente Emiliano Gastón Pontecorvo; Director Suplente Andrea Silvina Pontecorvo. Javier G. Roumieu, Abogado.

SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD ZONA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 153 del 6/5/2022 se reforma el "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Servicios Especiales de Seguridad Zona Sur S.R.L." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero.". Claudia Nancy Cucci, Gerente.

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) Expediente N° 2147-054-1-14/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Secc. A - Mz. 10 - Pc. 13C - Pda. 45675

Ubicación: Calle 13 e/6 y 8 - Agustina - Pdo. de Junín.
Titular: Corsini Juana Delfina
Beneficiario: Lopez Aldo Obidio

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4809-D-2021

Partida: 21 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 1
Partida: 64500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 2
Partida: 64501 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 3
Partida: 64502 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 4
Partida: 64503 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 5
Partida: 64505 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 7
Partida: 64506 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 8
Partida: 64507 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 23a - Parcela 9

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4808-D-2021

Partida: 12885 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 1
Partida: 51331 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 2
Partida: 51333 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 4
Partida: 51335 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 6
Partida: 51336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 7
Partida: 51337 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 8
Partida: 51338 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 9
Partida: 51341 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 13
Partida: 51342 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 14
Partida: 51343 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 15
Partida: 51344 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 16
Partida: 51345 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 17
Partida: 51346 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 18
Partida: 51347 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 19
Partida: 51348 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 20
Partida: 51349 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 21
Partida: 51350 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 22
Partida: 51351 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 23
Partida: 51352 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 24
Partida: 51353 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 13m - Parcela 25

M.G. Sebastián Ianatouny, Intendente.

may. 23 v. may. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4807-D-2021

Partida: 1297 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 1
Partida: 46154 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 2
Partida: 3960 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 3
Partida: 46155 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 4
Partida: 46156 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 5
Partida: 4278 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 6
Partida: 2500 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 10

Partida: 43725 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 11
Partida: 43727 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 13
Partida: 43728 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 14
Partida: 46159 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 15
Partida: 5058 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 16
Partida: 46160 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 17
Partida: 4022 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 18
Partida: 43729 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 14 c - Parcela 19

M.G. Sebastián Ianantuony, Intendente

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 29, Parcela 3, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233571-I-2021.

Marcela S. Barbera, Jefa de Departamento

may. 23 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Alberti comunica la Apertura de trámite para la escrituración del excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 143, Parcela 1C. La escrituración es requerida por los señores AGUSTÍN LACASA, GUIDO LACASA y ESTEBAN LACASA, con intervención de la escribana Escribana Edith Susana Souvairan de Rivara, titular del Registro N° 4 de Alberti, ante quien se podrán efectuar las oposiciones de ley.

Germán Lago, Intendente

may. 23 v. may. 26

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores MIRIAN RIVERO, DNI 23.667.121, y TASSI OSCAR ADRIAN, DNI 28.545.073. La Plata 7 de octubre de 2019 Expediente 2416-7090/2012 Alc. 222 Visto el Expediente N° 2416-7090/12 Alcance 222, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: "Que se trata de la vivienda identificada como Casa 28, Manzana 13 del Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se presenta el señor Leandro Nahuel Dapueto, formulando oposición a la regularización de la vivienda arriba mencionada, informando que la ocupa con su grupo familiar desde el 5 de febrero de 2019; Que según surge de la Declaración Jurada de fecha 3 de mayo de 2019, el inmueble se encuentra habitado por el interesado y su madre Julia Beatriz Barolo, indicando el mismo que habría ingresado mediante una cesión por parte de sus anteriores adjudicatarios, los señores Tassi y Rivero; Que el Departamento Financiero informa a fojas 27 que la vivienda no posee alta financiera; Que la normativa que regula el otorgamiento de viviendas de interés social, establece la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda y pagar las cuotas de amortización, así como también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio; Que bajo esa premisa y a la luz de los hechos denunciados en autos, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la presentación efectuada por el reclamante, deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por falta de ocupación de la unidad y por haber lucrado con un bien del Estado y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización impulsado en el marco del Decreto N° 699/10 a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por el señor Leandro Nahuel Dapueto -DNI N° 36.076.071, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBAIVMIYSPGP, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa 28, Manzana 13 Adjudicatarios: Oscar Adrián Tassi -DNI N° 28.545.073 y Mirian Rivero -DNI N° 23.667.121 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de sus actuales ocupantes, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-7882-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael J. Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - "Notifíquese al señor SANCHEZ ALBERTO RAMÓN, DNI 18.217.486, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 2416-10115/2013 Alc. 82 Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 82, en el que se da cuenta de la

situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 419 Manzana 27 del Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Nelly Azucena Gallardo y Ramón Alberto Sánchez, por Resolución N° 3936/13 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que se presenta la co-adjudicataria, señora Gallardo, formulando oposición a la mencionada regularización, manifestando que ocupa la vivienda junto a sus hijos, señalando que el Señor Sánchez no la ocupa desde hace cinco años; Que de la Declaración Jurada realizada, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado en forma real y permanente por la Señora Nelly Azucena Gallardo junto a sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble de autos registra deuda; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado que el Señor Sánchez no ocupa la vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta, deje sin efecto la coadjudicación de Ramón Alberto Sánchez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Nelly Azucena Gallardo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Nelly Azucena Gallardo y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz. Vivienda: Casa N° 419 Manzana 27. Co-adjudicatario: Ramón Alberto Sánchez - DNI 18.217.486 Resolución N° 3936/13. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la Señora Nelly Azucena Gallardo - DNI N° 17.784.753. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ABREGU MAURICIO GUSTAVO, DNI 22.823.449, La Plata 12 de abril de 2017 Expediente N° 2416-9594/2002 Alc. 329 cuerpo 5 Visto el Expediente N° 2416-9594/02 alcance 329 cuerpo 5 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 perteneciente al Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, otorgada a favor de Adriana Verónica Riquelme mediante Resolución N° 6777/15 en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Zulema Emilce Abregu se opone al referido trámite, manifiesta que resultó beneficiaria de la casa en cuestión, junto a su hermano Mauricio Abregu y que por razones laborales y familiares debieron ausentarse de la vivienda; Que reconoce, que sin su consentimiento, su hermano alquiló la vivienda en el año 2013 a la señora Adriana Riquelme; además declara haber cancelado el total de la deuda que mantenía con este Organismo en el año 2015 y solicita la escrituración del inmueble a su favor; Que la reclamante acompaña copia de la contestación de un oficio remitido a este Instituto de la Vivienda en el cual se informa que de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, los adjudicatarios que abonaron el total de los servicios de amortización del inmueble en tiempo y forma, se los asemeja a titulares de dominio; Que la Resolución N°359/90 establece la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivo de trabajo o salud, por un año, pudiéndose prorrogar por otros seis meses en caso debidamente justificados, con autorización de este Instituto, recaudo que los hermanos Abregu no tuvieron en cuenta, habiendo excedido ampliamente los términos permitidos; Que además con su accionar los Abregu, han transgredido las obligaciones contenidas en el acta de entrega lucrando con un bien de propiedad del estado, dando lugar a la caducidad del beneficio; Que la tenencia del bien es intransferible a terceros y el IVBA puede recuperar el pleno goce y uso del inmueble, obligaciones que fueron aceptadas por Zulema y Mauricio Abregu al suscribir el acta de entrega de vivienda; Que debe advertirse que el pago efectuado con posterioridad a la cesión del bien -la cual se encuentra expresamente prohibida-, no legitima el accionar de la reclamante; Que teniendo presente el carácter social que reviste la vivienda en cuestión y ante la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de los beneficiarios, circunstancia que se encuentra establecida como causal de rescisión, corresponde rechazar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización iniciado; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: "Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la señora Abregu, Zulema Emilce, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Vivienda torre 3, 2° piso, departamento 10 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución. Reso N° 1759/2017. Firmado Lic. Evert Van Tooren. Administrador General. Instituto de la Vivienda."

"Visto el Expediente N° 2416-9594/02 Alcance 329 Cuerpo 5 y Agregados, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio "824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora", fiscalizado por este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 del mencionado Conjunto Habitacional; Que se dictó la Resolución N° 1759/17 donde se rechaza la oposición presentada por la señora Abregu Zulema Emilce, omitiendo nombrar al señor Abregu Mauricio Gustavo, correspondiendo en esta instancia ampliar el acto administrativo mencionado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° 1759/17 dejando establecido que también se rechaza la oposición formulada por el señor Abregu, Mauricio Gustavo, DNI N° 22.823.449, sin que esto altere el resto del acto administrativo. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4660/2017.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ, JESICA IVANA, DNI 32.678.388, La Plata 11 de octubre de 2019 Expediente 2416-6178/2017 Visto el Expediente N° 2416-6178/17 Alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 8, Manzana 38, del Complejo Habitacional denominado "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a favor de Martinez, Jesica Ivana, por Resolución N° 4814/17, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se acompaña verificación del estado ocupacional del inmueble, efectuada el 27 de noviembre de 2018, del cual surge que la unidad se encuentra habitada por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, junto a su grupo familiar, quienes manifiestan que hicieron intercambio del inmueble en el mes abril de 2018; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocuparla en forma real y permanente, abonar las cuotas de amortización y la prohibición de cederla o alquilarla; Que estando acreditada la transgresión a las mencionadas exigencias, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo efectuado por la ocupante y deje sin efecto la adjudicación otorga por Resolución N° 4814/17 a favor de Jéscica Ivana Martínez y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización dominial en favor de sus ocupantes, en el marco legal que establece el Decreto N° 699/10; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 4814/17, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Casa 8, Manzana 38, Adjudicatario: Martínez, Jesica Ivana -DNI N° 32.678.388 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7953-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CUNNINGHAM JOSE MARIA, DNI 18.245.766, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 4065-107/2013 Visto el Expediente N° 4065-0107/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle Los Lirios N° 307 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en el partido de Lincoln, adjudicada a favor de José María Cunningham por Resolución N°67/11; Que posteriormente se presenta el Señor Jorge Adrián Gomez formulando oposición al trámite de regularización, exponiendo que le compró la vivienda al citado adjudicatario manifestando haber ingresado a la vivienda en el año 2013 mediante Boleto de Compraventa a su favor y acompaña copia del mismo a fin de acreditar sus dichos; Que la Municipalidad de Lincoln realiza la visita social constatando por medio de Declaración Jurada, que efectivamente el bien se encuentra ocupado por el Señor Jorge Adrián Gomez y su grupo familiar; Que toma intervención el Departamento Financiero informando que el bien en cuestión, registra deuda; Que sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio (conforme Artículos 13 y 14 del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del Señor José María Cunningham, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 67/11 y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 300 viviendas del partido de Lincoln Vivienda Calle Los Lirios N° 307. Adjudicatario José María Cunningham - DNI 18.245.766 Resolución N° 67/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descrita en el Artículo 1° a los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-207-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese ANNRIQUE SILVIA NOEMI, DNI 10.879.584, La Plata Expediente 2416-2588/2010 Alc. 37 Visto el Expediente N° 2416-2588/10 Alcance 37, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 8, Manzana 56-C, Piso 1 -Departamento C perteneciente al Complejo Habitacional "3936 Viviendas" Partido de Almirante Brown, adjudicada a la señora Silvia Noemí Anrique mediante Resolución N° 2337/11; Que de la Declaración Jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria en el mes de Septiembre de 2017, surge que la unidad se encuentra ocupada por la señora Paola Soledad Santillán y su grupo familiar, manifestando haber ingresado en la misma en el año 1986 junto con su madre, adjudicataria original de la vivienda, la señora Anrique; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que cabe advertir que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocupar en forma real y permanente la vivienda y abonar las cuotas de amortización, y la prohibición de cederla o alquilarla; Que en mérito a lo actuado, corresponde en esta

instancia el dictado del acto del administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de la señora Anrique, y faculte a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 13.342 y su Decreto Reglamentario Nº 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización, cuestión sobre la que ya ha sido intimada; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "3936 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Torre 8, Manzana 356-C, Piso 1, Departamento C Adjudicatario: Anrique Silvia Noemí -DNI Nº 10.879.584 Resolución Nº 2337/11 Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 13.342 y su Decreto Reglamentario Nº 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización. Artículo 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución Nº RESO-2020-1946-GDEBA-IVMIYSPGP.

Miguel Oroz, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SORIA GABRIEL ERNESTO, DNI 25.631.723, La Plata 9 de diciembre de 2019 Expediente 2416-3472/2016 Visto el Expediente Nº 2416-3472/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa Nº 2, Manzana 10, del Conjunto Habitacional "748 Viviendas" en partido de Berazategui, adjudicada a favor de Vergesio Viviana Veronica y Soria Gabriel Ernesto, por Resolución Nº 4801/12, en el marco del Decreto Nº 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la co-adjudicataria Vergesio, formulando oposición a la mencionada regularización y manifestado que al momento de la adjudicación se encontraba sola con sus hijos menores, acompañando a fin de acreditar sus dichos, copia del Acta de Entrega de Vivienda de fecha 02/12/09; Que de las Declaraciones Juradas realizadas con fecha 25/01/17 y 20/10/18, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado en autos que el inmueble fue entregado originalmente en el año 2009 a la peticionante corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada, deje sin efecto la co-adjudicación de Soria Gabriel Ernesto y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Vergesio Viviana Veronica, debiendo intimarla a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1º. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Vergesio Viviana Veronica y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "748 Viviendas" en partido de Berazategui Vivienda: Casa Nº 2, Manzana 10 Co-adjudicatario: Soria Gabriel Ernesto -DNI Nº 25.631.723 Resolución Nº 4801/12 Artículo 2º. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1º, exclusivamente, a favor de la señora Vergesio Viviana Veronica -DNI Nº 25.051.908, e intimar a la beneficiaria, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a ponerse al día con las cuotas de amortización del bien. Artículo 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución Nº RESOL-2019-8865-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FEDERICO PÉREZ BREA que en el marco del expediente administrativo Nº EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución Nº RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires- que, con fecha miércoles 20 de abril del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución Nº RESO-2022-94-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: i) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario Mazcona de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; ii) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y ii) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina Nº 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN Nº 94-CGP-2022

La Plata, 20 de abril del 2022.

Corresponde expediente N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este procedimiento se inició con motivo de la renuncia presentada por los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA al cargo que ejercían como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Director de Administración de Recursos de Impresión, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, el día 1 de marzo del año 2019 se efectuó un control del stock de los materiales de impresión, tanto en el Depósito del Ministerio de Economía, sito en calle 520 entre 131 y 132, como también en la sede de Imprenta de Tolosa, ambos ubicados en esta ciudad de La Plata;

Que a raíz de esto se detectaron inconsistencias entre el material retirado de dicho depósito y el ingresado a la sede de Tolosa, durante el período comprendido entre el 02 de agosto del 2018 al 29 de enero del 2019;

Que la totalidad de los materiales expedidos por el Depósito de este Ministerio comprendía setecientos setenta y siete (777) pallets de distintos tipos de papel y cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr., 120 cm. de diámetro x 37 cm. de ancho p/Rotativa, marca "Ferrari, Megsa o Emapro". Sin embargo, solo constaban remitos por veinticuatro (24) de esos pallets, los que fueron recibidos en la Imprenta referida con fecha 02 de agosto del año 2018, no existiendo documentación respaldatoria alguna con relación al resto;

Que además, se indicó expresamente que la utilización del material mencionado en los trabajos realizados por la Dirección Provincial no se condecía con las cantidades solicitadas ni con el stock en ninguna de las sedes de la Imprenta, y que en año 2019 no se utilizaron bobinas de papel en trabajos de imprenta;

Que así fue que se concluyó en el desconocimiento del destino dado -al menos- a setecientos cincuenta y tres (753) pallets y cien (100) bobinas de papel, que fueron efectivamente solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado al Ministerio de Economía, mediante memorandums y notas firmadas por el entonces Director de Administración de Recursos de Impresión, Sr. Federico PÉREZ BREA;

Que por el hecho mencionado se promovió sumario administrativo de carácter disciplinario a los Sres. RODRÍGUEZ y PÉREZ BREA, el que fue oportunamente ordenado mediante la Resolución n° RESOL-2019-6-GDEBASSTSLYT, dictada en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT;

Que también se efectuó la correspondiente denuncia penal, la que dio origen a la I.P.P n° 23191/19, de trámite por ante la UFI y J N° 6 del Departamento Judicial La Plata;

Que por su parte, a tenor de lo requerido por la Dirección de Sumarios de este Organismo, la Subsecretaría Legal y Técnica procedió a rectificar lo informado en un primer término en el orden n° 20, consignando que el perjuicio fiscal (cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho -mayo de 2019- en consonancia con lo normado en el artículo 19, inciso f) del apéndice del Decreto n° 3260-08, reglamentario de la Ley n° 13.767) asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Y el mismo puede ser discriminado de la siguiente forma:

- i) La suma de pesos siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta (\$7.119.580,00) corresponde a doscientos setenta y ocho (278) pallets de papel obra de 70 gr.;
- ii) La de pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$10.848.600,00) a doscientos ochenta (280) pallets de papel obra de 80 gr.;
- iii) La de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$3.837.750,00) a ochenta y seis (86) pallets de papel obra de 90 gr.;
- iv) La de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$1.933.800,00) a cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr.;
- v) La de ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$124.374,00) a cincuenta y siete (57) pallets de papel Kraft;
- vi) Y la de pesos veintitrés millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis (\$23.621.976,00) a ocho mil doscientos setenta y un (8271) paquetes de formularios continuos (ver al respecto el orden N° 29);

Que en esas condiciones, ésta Contaduría General dictó la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, mediante la cual se ordenó sustanciar el presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, a tenor de lo normado en los artículos 104 inciso p), 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08;

Que como Instructor Sumarial se designó al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien luego de aceptar el cargo conferido se avocó a la tarea encomendada;

Que la instrucción concretó la acumulación de la respectiva prueba de cargo, la que luce agregada como archivo embebido en el orden n° 48 del presente expediente electrónico;

Que inicialmente requirió que se le remitiera copia certificada del expediente n° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT, al que no se podía acceder por su condición de reservado;

Que de estas actuaciones surge el documento electrónico n° NO-2019-10815285-GDEBA-SSTSLYT, elaborado por el Sr. Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien dio cuenta detallada (mediante un cuadro elaborado a tal efecto), de las inconsistencias verificadas en torno a los materiales descriptos anteriormente;

Que se indicó expresamente que a los efectos del control que derivó en este procedimiento se realizaron revisiones en las áreas de logística y expedición, controlándose a tales fines el stock y el flujo de los materiales pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que el cuadro en cuestión enumera pedidos y detalles de los retiros, destacando que por cada pedido hubo varios retiros para completarlos;

Que la conclusión a la que se arribó en dicho informe es la descripta con anterioridad, lo que puede resumirse ahora en el hecho de que se pidieron y se concretó el envío de setecientos setenta y siete pallets (777) y cien bobinas (100), no obstante en el predio de Tolosa solo consta la recepción de tan solo veinticuatro (24) pallets, desconociéndose el destino del remanente;

Que por las características de este caso, la Instrucción tomó declaraciones a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, a los fines de entender adecuadamente las circunstancias que resultan antecedentes de los hechos investigados:

- i) Inicialmente fue convocado el Sr. JUAN CARLOS ALONSO, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirector de la Dirección de Contabilidad en el Ministerio de Economía.
- ii) También dio su testimonio RUBEN ROQUE MARASCIO, quien prestaba tareas en la ex Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial -DIEBO- (ahora Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -DIPIDE-), como Jefe del Departamento de Logística.
- iii) Fue citado además el Sr. Lautaro CORDERO, en su carácter de Subdirector de Planificación y Comercial de la mencionada Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
- iv) Luego se solicitó la declaración de Adriana María FRATTI, quien se desempeña en el Depósito del Ministerio de Economía desde el año 2003 como Encargada del mismo;

Que todas las personas mencionadas se ocuparon de dar cuenta de cómo se llevaba a cabo el procedimiento de solicitud de materiales de impresión, al igual que señalaron en mayor o menor medida el rol que ocupó el Sr. Federico PÉREZ BREA en dicha operatoria, durante su gestión;

Que con posterioridad, la Instrucción solicitó a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía que le remitiese una copia certificada de todos los remitos que instrumentaron las entregas de los pallets de papel, los formularios y las bobinas; que le informase desde donde se retiraban dichos insumos y que indicara quien se encontraba a cargo, en el año 2018. Y asimismo, peticionó que se le informase cuales eran las personas y/o los vehículos que, conforme el registro que pudiere existir en esa Dirección y/o en el depósito del Ministerio, se encontraban autorizados a concretar los retiros de los pedidos involucrados en el presente expediente;

Que a continuación, el Instructor actuante decidió citar a prestar declaración indagatoria a las dos personas involucradas como funcionarios en las presentes, los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA;

Que el Sr. RODRÍGUEZ se presentó en autos mediante un escrito, por el cual solicitó la suspensión del cómputo de los plazos. No obstante, luego de ello requirió se fijase una nueva fecha de audiencia, la que en definitiva se terminó concretando;

Que en la misma señaló su rol como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dejando sentado que el gran cúmulo de tareas y la cantidad de personas a su cargo tornaban imposible que pudiera encargarse de controlar los insumos informáticos que se solicitaban o utilizaban en dicho lugar;

Que en relación al Sr. Federico PÉREZ BREA, él no se presentó el día y hora de la audiencia designada, no obstante encontrarse debidamente notificado al respecto (ver fs. 229 del expediente papel, agregado en el orden n° 48 de prueba de cargo);

Que seguidamente la Instrucción se dedicó a convocar a declarar a algunas de las personas que se indicaban en los listados y oficiaron como chóferes de los traslados del material investigado en estos obrados; priorizando el llamado de aquellos que figuraban en el mayor número de remitos como receptores de los insumos que eran entregados en el Ministerio de Economía y que -mayoritariamente- se encontraban autorizados para realizar los retiros en cuestión;

Que en cuanto a la causa penal, la instrucción se constituyó en la mesa de entradas de la UFI y J n° 6, en donde se le informó que la instructora actuante se encontraba de licencia. Sin perjuicio de ello, se le hizo saber que no existían imputados en el expediente, que se habían tomado declaraciones testimoniales y que aún no estaba evaluada una eventual elevación a juicio;

Que por último, se agregaron las notas GEDO suscriptas por las autoridades citadas en la denuncia, y que se corresponden en su totalidad con requerimientos firmados por el Sr. Federico PÉREZ BREA para el retiro de materiales desde el depósito del Ministerio de Economía;

Que en este contexto, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo (en el mismo orden N° 48), procediendo a ingresar al análisis fáctico y jurídico acerca de la existencia de perjuicio fiscal y las eventuales responsabilidades de su configuración;

Que en primera medida señaló el obstáculo que implicaba para su labor el hecho de que la investigación penal no hubiese encontrado hasta ese entonces responsables directos en la comisión del ilícito que fuera denunciado;

Que no obstante, se encargó de demarcar que la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad, ni su verificación o inexistencia; sumado al hecho de que el hoy vigente Código Civil y Comercial (receptando diversa jurisprudencia que se había expedido en ese sentido) autoriza expresamente a resolver actuaciones vinculadas a una causa penal si la demora en la resolución de la misma provoca una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado, o si la acción civil por reparación del daño está fundada en un factor objetivo de responsabilidad (conf. art. 1775, incisos b) y c) del CCCN);

Que a continuación el Instructor realizó un repaso de las circunstancias fácticas del expediente, entre las que se encargó de resaltar que el ex agente PÉREZ BREA debía de responder conforme las competencias asignadas por el Decreto n° 166/18, en las que se incluían (...) *administrar y requerir la adquisición de maquinaria herramienta y demás elementos que fuesen necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización*, como así también la de (...) *controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la dirección por provincial y controlar su consumo*.

Y dicha función se encontraba enmarcada en la asignada a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de la cual la Dirección aludida depende en forma directa, debiéndose (...) *coordinar la administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta*;

Que según pudo verificar la Instrucción, existió una directa relación entre las distintas solicitudes de material para uso de imprenta, concretadas por el Sr. Federico PÉREZ BREA, y la posterior inexistencia de destino verificable de los elementos en cuestión o la falta uso de los mismos. Esto deriva en una clara existencia de perjuicio fiscal, a consecuencia de material que, perteneciendo al patrimonio del Estado provincial, desapareció sin causa de justificación alguna al respecto;

Que por ende, la causa del reproche administrativo/patrimonial radica en la indeterminación del destino de los elementos faltantes;

Que el mecanismo utilizado para configurar el daño consistió básicamente en efectuar un requerimiento de material destinado a tareas de imprenta, a través de medios reglamentados y certificados (documentos GDEBA) complementados con información brindada por el mismo funcionario PÉREZ BREA a través de correos electrónicos que habilitaban, sin lugar a dudas, a la autorización del envío del material desde un depósito hacia el lugar donde supuestamente iban a ser utilizados;

Que de esa manera, los receptores de esa orden no encontraban razones fácticas o jurídicas para impedir o negar los retiros requeridos; y la cadena de hechos se completaba con la presencia de distintas personas en el lugar de origen que, arrogándose un rol de autorizados, retiraban el material sin levantar sospecha alguna;

Que ante la existencia de éste perjuicio fiscal y frente a la imposibilidad cierta de determinar el carácter delictual de esta maniobra -ya que no se expidió la justicia penal interviniente- al Instructor no le quedó otra alternativa que revisar el bloque normativo en punto a la rendición adecuada de cuentas;

Que de esta forma, ante todo advirtió necesario distinguir las conductas de los dos funcionarios denunciados. Y en ese sentido constató que el Sr. Arturo RODRÍGUEZ, sin perjuicio de la especial responsabilidad que podría caberle por ser un funcionario de superior jerarquía, no fue involucrado en los hechos conforme los elementos de convicción acumulados en la prueba de cargo;

Que sumado a ello el que no haya sido especialmente relacionado en causa penal alguna, le permitió al Instructor persuadirse de que no le cabía la especial responsabilidad que prevé el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, ya que no es posible constatar en ninguno de los casos que hubiere sido él quien por acciones determinadas en instrumentos verificables hubiere requerido el movimiento de los bienes cuya desaparición se investiga en este expediente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, totalmente distinta resultó la situación del señor Federico PÉREZ BREA, quien a criterio del Instructor (fundado claro está en toda la prueba acumulada en el presente expediente), se encontró personalmente involucrado en todos y uno de los requerimientos investigados, ya que fue él quien efectuó cada una de las peticiones que derivaron en los movimientos del material de impresión cuyo destino no pudo ser confirmado;

Que en consecuencia, el Instructor concluyó en que el Sr. PÉREZ BREA no podría desligarse de su responsabilidad al omitir acreditar de la manera que la ley lo exige el destino final de los elementos que el mismo indicó trasladar, como así tampoco su uso para los fines para los que el Estado sirve;

Que en ese marco, considerando especialmente las responsabilidades que emanan del Decreto N° 166/18, de lo normado en el artículo 1717, 1722, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial, pero, fundamentalmente el contenido de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, decidió que la responsabilidad patrimonial de dicho sujeto surge evidente, la que no se corresponde con un accionar delictivo verificado, sino con su incapacidad para rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de los bienes cuyo retiro él mismo expresamente solicitó;

Que en correlato con lo expuesto, dado que el factor de atribución de responsabilidad es de naturaleza objetivo y no existiendo en autos la acreditación de eximente alguna que interrumpa el nexo adecuado de causalidad, la Instrucción culminó su labor dictando auto de imputación, entendiendo que por el perjuicio fiscal objeto de autos debe responder el funcionario que ha efectuado con precisión y rigor formal los requerimientos de retiro del material de impresión en cuestión, sin poder luego rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de dichos bienes. Es decir, en su entender es el mencionado ex agente PÉREZ BREA es quien ha de resarcir al patrimonio provincial, en los términos de lo normado por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767;

Que por último, en relación a la extensión y la cuantificación del daño causado, el Instructor destacó que la oficina denunciante precisó el alcance del mismo, el que fue cuantificado en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Ello a la fecha 16 de julio del año 2019, oportunidad en que se exteriorizó el hecho generador del daño, concordante con lo prescripto en el art. 19 inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767;

Que encontrándose debidamente notificado de dicho auto (ver órdenes n° 49/51) el imputado no hizo uso de su derecho para formular descargo u ofrecer prueba en su favor (conf. art. 26 del apéndice del Decreto n° 3260/08), guardando silencio al respecto;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, la Instrucción culminó con su labor y elevó las actuaciones a la Dirección de Sumarios precitada;

Que dicha Dirección señaló compartir el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que los elementos obrantes en autos permiten concluir fácilmente que el ex agente PÉREZ BREA resulta directa y personalmente responsable de la comisión de las conductas que configuraron el perjuicio fiscal en cuestión. Y que no quedan dudas de que con su accionar vulneró, entre otras normas, las previsiones contenidas en los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente PÉREZ BREA debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00), al 16 de julio del año 2019 -fecha en que se exteriorizó el hecho- el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para el dictado del fallo definitivo, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Secretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

may. 24 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Municipalidad de San Vicente en actuaciones administrativas N° 4108 I 71396/2022 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección G, manzana 270, parcela 1 a 29
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 1, pda. 16
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 2, pda. 69113
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 3, pda. 69114
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 4, pda. 69115
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 5, pda. 69118
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 6, pda. 69119
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 7, pda. 69116
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 8, pda. 69117
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 9, pda. 69120
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 10, pda. 69121
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 11, pda. 69122
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 12, pda. 69123
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 13, pda. 69124
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 14, pda. 69125
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 15, pda. 69126
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 16, pda. 69127
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 17, pda. 69128
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 18, pda. 69129
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 19, pda. 69130
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 20, pda. 69131
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 21, pda. 69132
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 22, pda. 69133
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 23, pda. 69134
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 24, pda. 69135
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 25, pda. 69136
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 26, pda. 69137
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 271, parcela 27, pda. 69138
Circunscripción VIII, Sección G, manzana 272, partida 70384

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 24 v. may. 27

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- Nomenclatura: Circ VI; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 3. Titular de dominio: QUINTANA, AIDA LUCIA. Partido de LA PLATA. Expediente: 2147-55-1-86/2012 (Beneficiaria: BRUNO, MARIA DEL CARMEN).-

2- Nomenclatura: Circ II; Secc: Z; Manz: 6; Parc: 15b. Titulares de dominio: HERRERA, HUMBERTO AGUSTÍN y CALIBA de HERRERA, MARIA LUCIA. Partido de MERLO. Expediente: 2147-72-09-68677/09. (Beneficiario: ROLDAN, JORGE).

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría

Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que si individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 - Pc. 10.

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: DEL VALLE DIEGO ARIEL-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 4 -Pc. 28.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: HERNANDEZ SILVIA ESTER.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 112- Pc. 16

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: GARCIA CARLOS RAMON.

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 98-Pc. 10.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: CABRAL MARIA CRISTINA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 89-Pc. 24.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: SOTO VICENTE ALFREDO Y FLORES NORMA GLADIS-

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 136 -Pc. 9.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: ANGELI MARTA LILIANA.-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2018.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 123 -Pc. 22.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: BRUNETTI MARIANA.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 8 -Pc12.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: BOGARIN MARIO ALFREDO.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.39.-

TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-

Beneficiario: PEREIRA NORMA NELIDA Y MEDINA MACARENA IRUPE.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2019

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B -Qta. 8-Mz. 8D -Pc. 0- SP.27.-

TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-

Beneficiario: GAMBOA NESTOR.-

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18 -Pc 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: LOPEZ RAMIREZ MARIA.-

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 122- Pc. 16 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: .BALENCIAGA NATALIA ELIZABETH.-

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H- Mz. 73-Pc. 7 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: .CORIA MARTIN ANIBAL.-

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 12 -Pc28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALMIRON ALEJANDRA.-

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130.-Pc. 3 -
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ BLANCA.-

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105- Pc. 1-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: OCARANZA PAULA PETRONA.-

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F - Mz336 -Pc. 4
TITULAR: FUCCHANSKY ANICETO.-
Beneficiario: GIMENEZ ANA MARIA Y BALBI VICTOR FERNANDO.-

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21 -Pc12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VILLARREAL MARCELA LILIAN

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22 /2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 14 -Pc13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMIREZ MARIO OMAR Y VIVLIANCO OLGA EDITH.-

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-23/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G- Mz. 21-Pc. 1- Sub.Parc 5.-
TITULAR: CASTAÑEIRA CESAR GERARDO
Beneficiario: PALACIO AMANDA EDITH Y PALACIO GLADYS.-

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G.-Mz. 111-Pc. 12
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CANTON FRANCISCA MARIA.-

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 6 - Secc. B. -Qta. 6-Mz. 6H-Pc. 4- SP1.-
TITULAR: IRIARTE MANUEL.-
Beneficiario: PLAZA JOSE LUIS Y CAJAL MIRTA DEL VALLE.-

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz105 -Pc. 3 - Sub.Parc.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ ANGELA Y GONZALEZ BONIFACIO ERAZMO.-

- 24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. E- Mz. 268-Pc. 8.-
TITULAR: MUSURGUAN RAUL MIGUEL.-
Beneficiario: OJEDA GLADYS MABEL.-
- 25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B- Qta. 16 -Mz. 16H-Pc2.-
TITULAR: RAMIREZ QUINTIN JUAN.-
Beneficiario: PEREZ LORENZO Y ALDERETE RAMONA.-
- 26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H.-Mz. 97-Pc. 8
TITULAR: PIANETTI RICARDO GUSTAVO Y JAUREGUI JULIA MABEL.-
Beneficiario: LEGUIZAMON LUIS ALBERTO
- 27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc. H-Mz. 38.-Pc. 8
TITULAR: GOMEZ LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: CERRUDO ALEJANDRO JUAN.-
- 28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2019
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B- Qta. 13-Mz. 13a-Pc. 4-Sub.Pac 3
TITULAR: RIOS HORACIO CLEMENTE Y ALMIRON RICARDO.-
Beneficiario: PALACIOS JOSEFA MATILDE Y GARCIA GABRIELA MARISA.-
- 29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz120 -Pc. 4.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PEREIRA MARIA ELENA.-
- 30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 9 -Mz9 A -Pc. 6.-
TITULAR: GENNARI NESTOR.-
Beneficiario: QUINTANILLA MAMANI EPIFANIO.-
- 31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz13 -Pc. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALANIZ CARMEN DE LOS ANGELES.-
- 32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 6- Mz6 J -Pc. 13.-
TITULAR: LEZCANO LUIS ALBERTO.-
Beneficiario: SANCHEZ PATRICIO.-
- 33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 24 -Pc. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MEDINA JUAN RAMON Y LEAL MERCELA ADRIANA.-
- 34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: GIMENEZ MARIA FERNANDA Y MONTENEGRO DANIEL ANIBAL.-
- 35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 2 -Pc. 33.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALGARIN AYALA FILMO.-

36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 17 -Pc. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: VALDEZ ALEJANDRO ELOY.-

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-52/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 27 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA .-
Beneficiario: STEPHAN LILIAN STHER.-

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-53/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 130 -Pc. 2.-
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL.-
Beneficiario: RIQUEL CIRILA - PAIVA ANTONIA JOSEFINA.-

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B -Qta-6- Mz. 6K -Pc. 2.-
TITULAR: MORELLO PASCUAL (GITARD) .-
Beneficiario: ETCHEVERRY CARLOS ALBERTO Y ARANA MARIA NELIDA.-

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-54/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 110 -Pc. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: NAVARRO LUCIA YOLANDA-

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-59/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 29 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: AYALA FELICIANO-

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-60/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 4 -Pc. 17.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MOLINA ROSA - DOMINGUEZ DIAZ MAGALI-

43) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-61/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J -Mz. 2 -Pc. 9.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SABALA MARIA ELBA.-

44) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-63/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALDERETE MIRTA GRACIELA.-

45) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-64/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B - Qta. 11- Mz. 11 C -SubPc. 16.-
TITULAR: PERALTA JOSE MARIO Y VILLACORTA PATRICIA GLADIS.-
Beneficiario: FARINA LORENA EVANGELINA.-

46) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-67/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12 -Pc. 17.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DI MAULO RUBEN OSCAR.-

47) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-68/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 4 -Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DONDERO CARLOS Y MACHUCA SARA.-

48) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-69/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 18 -Pc. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RUIZ LILIANA NOEMI-

49) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-70/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 3 -Pc. 28.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ALBORNOZ NATALIA MARIELA-

50) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-71/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12-Pc. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NANCY MARINA-

51) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-72/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G - Mz. 105-Pc. 16.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SOSA MARIA ANGELICA-

52) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-73/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Qta. -2-Fr 2-Par. 26
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VELAZCO HECTOR GABRIEL-

53) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-74/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. G -Mz. 99- Par. 2
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTAMANTE EMILIANA-

54) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-75/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D- Par. 1
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SOSA PEDRO OSCAR-

55) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-76/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 4A
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MONTENEGRO SANDRA MARINA Y LARREA ANDRES LEANDRO-

56) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-77/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 18 - Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CHAVEZ MIRTA ALICIA-

57) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-78/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 6-Mz. 6k - Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MENDOZA LIDIS ESTELA MARIA-

58) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-79/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 - Par. 4.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: PROTO EVELIA MARINA-

59) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-80/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 30 - Par. 25A.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MORALES MIGUEL EDUARDO.-

60) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-81/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 325 - Par8-Sp1.-
TITULAR: GUSTI EDUARDO JOSE Y TABORDA ROSA GUADALUPE.-
Beneficiario: CASTAGNARI MARIA ESTER.-

61) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-83/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 1 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: SANCHEZ JUAN CARLOS.-

62) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-85/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 20 - Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LEDESMA SANTA TRINIDAD.-

63) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-87/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27 -Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CARIAGA RAMONA BEATRIZ.-

64) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-88/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 29 -Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: VAZQUEZ MIRTA GRACIELA - PEÑA IRITO.-

65) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 120 -Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VESPERINI MARISA.-

66) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-91/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 83 -Par. 5.-
TITULAR: LUCIA LANTERI DE CECCON.-
Beneficiario: OROZCO LUIS ALBERTO.-

67) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-92/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8 D-SubPar. 13.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: VELLIDO ALBERTO EDUARDO.-

68) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-93/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 18-Mz. 18 K-SubPar. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CORRADI ANDREA.-

69) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-97/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 19-Mz. 19D -Par. 15.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SEGUIN MARCELO ALEJANDRO.-

70) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-98/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 8-Mz. 8D -SubPar. 20.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: MACIEL CARMEN MARIELA-

- 71) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-99/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 19 -Par. 14.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: HAAS PEDRO GUILLERMO.-
- 72) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-100/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 27-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: SUAREZ GASTON ALBERTO.-
- 73) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-101/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: CARMONA WASHINGTON.-
- 74) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-104/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 13-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: ZALAZAR AGUSTIN- LOBOS MARIA DE JESUS.-
- 75) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 3-Par. 29.-
TITULAR: SOSA RAUL ALFREDO.-
Beneficiario: FLORES JULIA GRISELDA.-
- 76) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-107/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 110-Par. 3.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ESPINOLA IGNACIA.-
- 77) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-108/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 17-Par. 12.-
TITULAR: MONTE RINCON.-
Beneficiario: TEJERA MARGARITA ROSA.-
- 78) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-109/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 25-Par. 10.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ABRIGO MARCELA CEFERINA.-
- 79) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-110/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J - Qta. 10-Mz. 10 k-Par. 1.-
TITULAR: GONZALEZ GERMAN.-
Beneficiario: BENINTENDE EMIRIAN.-
- 80) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-111/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 113-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDAHO.-
Beneficiario: CRISTALDO CARDOZO ROMELIA.-
- 81) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-112/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 28-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DIAZ AMANDA HORTENCIA.-
- 82) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-113/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 12-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: ZURZOLO VIVIANA ANDREA.-

83) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-114/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J --Mz. 2-Par. 15.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GELBEZ MARIA ESTHER.-

84) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-115/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B-Qta18 -Mz. 18 A-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: QUIROGA ETELVINA.-

85) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-116/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B - Qta. 9-Mz. 9k-Par. 1.-
TITULAR: CAPIEL JOSE ANTONIO Y CAPIEL LUIS DANIEL.-
Beneficiario: SERRANO LOZA PAULA.-

86) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-117/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 121-Par. 26.Sup2.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BUSTOS JUAN CARLOS.-

87) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-118/2019.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 106-Par. 12.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ALVAREZ JUAN CARLOS.-

88) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 24-Par. 6.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GRIFFITH ACOSTA WILBERTO H.-

89) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. J -Mz. 12-Par. 23.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GARCILAZO AIDA LEONOR.-

90) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 276-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA-

91) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. A -Mz. 279-Par. 7.-
TITULAR: MAUDET ALFREDO.-
Beneficiario: ROJAS JUAN CARLOS-

92) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. B Qta. 8-Mz. 8d-Par. 0 Subp 35.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SASALLI SERGIO DANIEL/OVIEDO XIMENA NOELIA-

93) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G -Mz. 89-Par. 21.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MAGADAN LIDIA AMALIA-

94) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J -Mz. 29-Par. 6.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DEL VALLE SOSA CRISTOBAL-

95) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 43-Par. 1.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: PADULA ANA MARIA-

96) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18-Mz. 18 B-Par. 10.-
TITULAR: MADERMAR SRL.-
Beneficiario: REYES LUIS ANGEL/MANDATORI GLORIA CRISTINA -

97) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 120-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: SANTOS PABLO DAVID-

98) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 32-Par. 5.-
TITULAR: BRUNO MIGUEL ANGEL.-
Beneficiario: TIMOTEO MARTA ROSA BEATRIZ-

99) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 111-Par. 13.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FERNANDEZ FORTUNATO ISIDORO/ FERNANDEZ NORMA BEATRIZ-

100) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-17/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 364-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: FLECCHIA JOSE-

101) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 95-Par. 0-SubPar. 25.-
TITULAR: CELAYA ANGEL RAULY GAVAZZI ALICIA HAYDEE.-
Beneficiario: DORTA MARIA ELVIRA-

102) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13 -Mz. 13 D-Par. 8.-
TITULAR: RODRIGUEZ JOSE.-
Beneficiario: RODRIGUEZ MARIA ROSA y RODRIGUEZ ADRIANA-

103) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 16 -Mz. 16 H -Par. 11.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: POSE NORA EDITH-

104) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-22/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 308 -Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: BARRAZA DORA MABEL-

105) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-26/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6 A -Par. 11.-
TITULAR: FRANCISCO GRILLO.-
Beneficiario: SIMIZ TERESA MABEL-

106) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 104 -Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: RODRIGUEZ JUAN MANUEL-

107) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Sec B- Qta. 5-Mz. 5 F -Par. 9A.-
TITULAR: Muller German Eberardo Werner/Staneika Pedro/Reichel Pablo Rodolfo/Lanza Roberto Mario/Otaño Bernardo/Suarez Jaca Juan Antonio/Rodriguez de Otaño Isabel Maria Marcela/ Assante de Suarez Jaca Martha Betatriz.-
Beneficiario: DIAZ MARTA SUSANA/BACCHI ORLANDO HECTOR-

108) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 J -Par. 0-Subpr 18.-
TITULAR: TELLERIA Astor Bernardo.-
Beneficiario: ALVAREZ RIVERA PAULO-

109) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-31/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 28 -Par. 5.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: ROMERO NORMA NILDA-

110) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-32/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 13 -Par. 16.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: IMER GLADYS MABEL-

111) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-34/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 6-Mz. 6H -Par. 5.-
TITULAR: LEON ISAAC MEDINA.-
Beneficiario: ESQUIVEL ADELA IVANA-

112) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-36/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 13-Mz. 13 A -Par. 10.-
TITULAR: ALMIRON RICARDO y RIOS HORACIO CLEMENTE.-
Beneficiario: PONCE DE LEON NANCY VIOLETA-

113) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A- Qta. 24-Mz. 24 A -Par. 1 P-
TITULAR: WALTER BOTTGER.-
Beneficiario: MORENO ANITA LEONOR-

114) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8-Mz. 8D -Par. 0-SubPar. 19.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: SEGOVIA DELIA ROSALIA-

115) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-40/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G -Mz. 99-Par. 6.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: GONZALEZ PAOLA VANINA-

116) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 7 -Mz. 7 B-Par. 9.-
TITULAR: MAMANI MAMAMNI ROBERTO.-
Beneficiario: CASCO PEDRO ROBERTO Y SCHOO CLAUDIA EDHIT-

117) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 9 -Mz. 9 E-Par. 8.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: VALLO ANA LAURA -

- 118) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-43/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 10 -Mz. 10 A-Par. 15.-
TITULAR: GFELL MARTA INES.-
Beneficiario: LAY JUANA ISABEL-
- 119) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-44/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 302-Par. 5.-
TITULAR: CUNEO HECTOR OSCAR.-
Beneficiario: TAVARINI LAURA ELENA-
- 120) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-45/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 121-Par. 10.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: CABRERA DANIEL Y COLORITO LILIANA-
- 121) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-46/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 16-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: CORBELLA CARLOS Y MONZON RAMONA S.-
- 122) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 3-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: OVIEDO BEATRIZ CATALINA.-
- 123) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-48/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 8 -Mz. 8D-Par. 0-SubPar. 29.-
TITULAR: VALDUEZA EDUARDO.-
Beneficiario: PEREIRA ROSALIA.-
- 124) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-49/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc j- Mz. 2-Par. 7.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RAMOS GUILLERMO Y GARCIA OFELIA.-
- 125) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-51/2020.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J- Mz. 5-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: LEDEZMA JULIANA DEL CARMEN.-
- 126) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-1/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc B- Qta. 18 Mz. 18 A-Par. 7.-
TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-
Beneficiario: MORTACE ELISA BEATRIZ-
- 127) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc G-Mz. 98-Par. 7.-
TITULAR: BELLOME LYDIA NORA 50% y BELLOMO de MEDINA IRMA AMANDA 50%.-
Beneficiario: FLEITAS ROBERTO RAMON-
- 128) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-3/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 25-Par. 3.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: DE LA SIERRA CARLOS ARIEL-
- 129) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 18-Par. 12.-
TITULAR: GALOTTA LILIANA.-
Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-

130) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-5/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 1.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MENDOZA CARLOS Y MENDOZA RAUL FABIAN-

131) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc A-Mz. 265-Par. 10 A -SubPar. 1-0001.-
TITULAR: MILANO Y RESNIK MONICA ELENA BEATRIZ (FALLEC) , MILANO Y RESNIK OMAR DARIO, MILANO ORLANDO ALFONSO VICENTE Y MILANO JUAN.-
Beneficiario: TOSCANINI MIGUEL ANGEL Y CIUTAT MARTA BEATRIZ-

132) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-

133) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 3.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: RODRIGUEZ ACUÑA Y NELLY NATIVIDAD-

134) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-11/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 12-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: MARTINEZ PAOLA-

135) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 7-Par. 13.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

136) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-30/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 9-Par. 2.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: GALIANO HUMBERTO ANTONIO.-

137) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-
PARTIDO: VILLA GESELL.
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.- Secc J-Mz. 2-Par. 32.-
TITULAR: MONTE RINCON SA.-
Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

Joaquín Barreneche, Escribano.

may. 26 v. may. 30

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Los días lunes de 9:00 a 11:30 hs.

1- 2147-10-1-71/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Qta. 81; Mz. 81av; Pc. 9; Domicilio: Ruta Nacional 8 Km 176 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: Dumont de Lesser, Emma Gertrudis y/o Lesser Dumont, Emma Gertrudis; Dumont de Lesser, Cecilia Clara Luisa y/o Lesser Dumont, Cecilia Clara y/o; Lesser Dumont, Cecilia Clara Luisa; Balta de Lesser, María de las Mercedes y/o Balta, María de las Mercedes.

2- 2147-10-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 5; Mz. 5F; Pc. 15A; Domicilio: Av. Belgrano N° 807 del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: SLAWISKI de CREOPOLI, Margarita y VIRGILIO de PONTEPRINO, Josefa.

3- 2147-10-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 98; Mz. 98b; Pc. 1e; Domicilio: calle Gral Savio N° 663 (ex 639, 643 y 661) del partido de Arrecifes (010). Titulares de Dominio: DIAZ, Víctor José

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, de la localidad de Ing. Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

1- 2147-133-2-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 16; Pc. 25; Domicilio: calle O'Brien N° 1740 del partido de Malvinas Argentinas. Titulares de Dominio: VARNI de DAUGA, Emma Lila y DAUGA, Angélica Emilia.

Ariel Trovero, Director.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle 48 N° 818, piso 4, oficina A de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 11:00 a 14:30 hs.

1- 2147-55-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B; Chac. 44; Mz. 44m; Pc. 33; Domicilio: calle 40 N° 2378 e/ 142 y 143, de La Plata (055). Titular de Dominio: BOGADO, Eustaquio.

Ariel Trovero, Director

may. 26 v. may. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10260338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SKALLA MOSQUEIRA, OSCAR ALBERTO - DE MICHELIS, ELIZABETH LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08525309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO - PERNOCHI NELIDA NICOLASA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05883321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMONS, MIGUEL ANGEL - BARBOZA, OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04808089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS MARIA - YANNICELLA MABEL SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06748152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, MARCELO

ALBERTO - GUZMAN, SANDRA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en la calle Villegas N° 555, en virtud de la Ordenanza N° 2985/08 y en los términos de la Ley 24.320, llevará a cabo la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la Localidad de Beruti, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Quinta 1, Parcela 3753, (Plano N° 107-002-2019), inscripto a la Matrícula N° 3595 del Partido de Trenque Lauquen (107). Por ello, cita, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan quienes se consideren con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, a fin de que tomen la intervención que por derecho corresponda en el marco de las actuaciones administrativas "Dirección de Asuntos Legales s/Prescripción Administrativa" Expediente N° 4115-065/2020, en trámite por ante la Dirección de Asuntos Legales.

Miguel Angel Fernández, Intendente.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Trenque Lauquen, sita en la calle Villegas N° 555, en virtud de la Ordenanza N° 4803/18 y en los términos de la Ley 24.320, llevará a cabo la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la Localidad de 30 de Agosto, identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Quinta 66, Parcela 2a, Partida N° 5927, (Plano N° 107-015-2019), inscripto a la Matrícula N° 18570 del Partido de Trenque Lauquen (107). Por ello, cita, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan quienes se consideren con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, a fin de que tomen la intervención que por derecho corresponda en el marco de las actuaciones administrativas "Dirección de Asuntos Legales s/Prescripción Adquisitiva" Expediente N° 4115-110/2021, en trámite por ante la Dirección de Asuntos Legales.

Miguel Ángel Fernández, Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PINTOS JULIA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería: 9. fila: 4, número: 5516 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran EGIZII LUCIA y NICOLAS ZIGROSSI cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 4. fila: 1, número: 97 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de la Chacarita. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Municipal del partido de Saavedra intima los titulares registrales del vehículo dominio - B0026711 - AFU725 - X0066342 - B0836135 - SNL260 - WGE456 - XNQ958 - B1494254 - L0052413 - B781531 - V0003687 - B59072 -DDD135 - BMY711 - WGE436 - WMC637 - WQQ560 - TZF774 - WRY336- NBA850 - AAS 874 - UGY626 - B1097312- WJK023 - B025875 - REJ553 y/o a quienes se crean con derecho sobre los mismos para que para que en el plazo de quince (15) días corridos, de publicado el presente, se apersonen en la en la sede del Juzgado munidos de la documentación respaldatoria correspondiente y retiren la unidad del depósito municipal , previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación Todo ello conforme las previsiones de la Ley 14547. En Pigüé, al 16 de mayo de 2022.

Juan Pablo Pomiés, Juez Municipal de Faltas.

MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009.

Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2022, se encuentra abierto el REGISTRO DE OPOSICIÓN para la obra: Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en el Bº La Florida (zona 1): Matienzo e/Arroyo y Vélez; Origone e/Eusebione y Matienzo; Eusebione e/Matienzo

y Origone.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL

Valor total zona 1

CORDÓN CUNETETA: \$9.495.508,94
PAV. ASFÁLTICO: \$14.158.836,50
C.CUNETETA y PAV. ASF.: \$23.654.345,44

MÉTODO DE PRORRATEO

El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

FORMA DE PAGO

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

C. CUNETETA: El valor de obra será de \$125.824,97
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$106.951,22
PAV. ASFÁLTICO: El valor de obra será de \$187.618,71
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$159.475,90
C. CUNETETA y PAV. ASFÁLTICO El valor de obra será de \$313.443,67
CONTADO (15 % de Dto.) abonará \$266.427,12

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

COEFICIENTES DE CÁLCULO

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

C. CUNETETA: \$5.166,22 - \$222,71
PAV.ASFÁLTICA: \$7.703,39 - \$332,09
C.CUNETETA y PAV. ASF.: \$12.869,61 - \$554,80

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefe.

may. 26 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Sres. propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 30 de mayo de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el Bº La Florida (Zona 2): Eusebione e/Vélez y Mendiros, Mascias e/Eusebione y Mendiros, Almonacid e/Mascias y Baldomero.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor total zona 2

CORDÓN CUNETETA: \$6.727.954,41
PAV. ASFÁLTICO: \$14.382.506,05
C. CUNETETA Y PAV. ASF.: \$21.110.459,45

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$99.904,76
Contado (15% de dto.) abonará \$84.919,05
Av. asfáltico: El valor de obra será de \$213.568,76
Contado (15% de dto.) abonará \$181.533,45
C. cuneta y pav. asfáltico: El valor de obra será de \$313.473,51
Contado (15% de dto.) abonará \$266.452,48

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

COEFICIENTES DE CÁLCULO:

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

C. CUNETETA: \$4.102,41 - \$176,82
PAV. ASFÁLTICA: \$8.769,82 - \$377,99
C. CUNETETA Y PAV. ASF.: \$12.872,23 - \$554,81

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante escribano público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y

recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefe.

may. 26 v. may. 27

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA**

POR 1 DÍA - Notifíquese al DR. LA GABRIEL ALEJANDRO PICCONI, Tomo 8 Folio 40 Legajo N° 38353-8, que en las actuaciones caratuladas: "Sres. Miguel A. García Ramis y Ana M. Pítaro s/Denuncia contra el Dr. LA Gabriel A. Picconi", Expte. N° 1407-9404-038/21, el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a fs. 29 ha dictado la resolución, que textualmente expresa: "La Plata, 20 de abril de 2022. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha, atento el precedente dictamen de Instrucción; Resuelve: Agregar, tener presente y adoptar como resolución sus fundamentos y conclusiones y en su consecuencia se dispone proseguir la causa en la posterior etapa del procedimiento (art. 9º, inc. b), Res. N° 445/02), dándosele traslado al profesional encartado Dr. LA Gabriel Alfredo Picconi, para que dentro del término de los diez días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Las normas aplicables son las contenidas en el Preámbulo y en los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 del Código de Ética. Se le comunica, a los efectos pertinentes, que el Cuerpo se encuentra constituido con los siguientes Miembros: Dres. Marina Dolores Gomez Scavino Irma Beatriz Valdez, Inés Clelia Vernazza, Ana María Camilletti, Gloria Inés Arienti, Carlos Félix Ocaranza, Ricardo José Sanchez Trapez, Jorgelina Salvo y Laura Graciela Accifonte".

Luis Cambra, Secretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica